Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Hacienda

  - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

    - Aprobación inicial de la modificación en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

- Área del Empleado Público

  - Elevando a definitiva la lista provisional de personas adminitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas, de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial

  - Modificación de la composición del órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de veintiocho plazas de Auxiliar de Clínica (personal funcionario y laboral) de las OEP de 2021 y 2022

  - Modificación parcial de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Arquitecto Técnico, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2024)

Ayuntamientos

- Alanis

▪ Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (expte. 2026 /TAB_01/000141)

- Albaida del Aljarafe

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

- Arahal

▪ Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

▪ Modificación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Medio de Personal, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Camas

▪ Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2027

- Castilleja del Campo

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000002 mediante suplemento de crédito

- Cazalla de la Sierra

▪ Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito.

- Gelves

▪ Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos y bases de actuación de la «Junta de Compensación de todos los sectores del PGOU de Gelves»

- Huevar del Aljarafe

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 1 /MCSC1/2026 mediante suplemento de crédito

- Moron de la Frontera

- Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 9905/2025)

- Nombramiento de funcionario interino en una plaza de Policía Local del año 1991

- Nombramiento de funcionario interino en una plaza de Policía Local del año 1996

- Nombramiento de funcionario de carrera en una plaza de Policía Local del año 2001

- Los Palacios y Villafranca

- Oferta de empleo público 2026

- La Puebla de Cazalla

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de servicios de limpieza extraordinarios de Feria, Semana Santa, Navidad y otros eventos

- La Roda de Andalucia

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la contratación temporal de un Agente de Inserción e Innovación Local (AIL) y creación de bolsa de trabajo

- San Juan de Aznalfarache

- Aprobación del régimen de fiscalización previa limitada a requisitos básicos

- Sanlucar la Mayor

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida

- Sevilla

- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

▪ Extracto núm. 225888 por el que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a la entidad Asociación Sevillana de Amigos de la Ópera de Sevilla, correspondiente al año 2026 (BDNS código 944623)

▪ Extracto núm. 225896 por el que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a la entidad Hay Festival España, correspondiente al año 2026 (BDNS código 944641)

▪ Extracto núm. 225908 por el que se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones destinadas a la creación contemporánea, a la movilidad nacional e internacional y a festivales y ferias culturales, correspondientes al año 2026 (BDNS código 944670)

▪ Extracto núm. 225926 de información adicional de la aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones destinadas a la creación contemporánea, a la movilidad nacional e internacional y a festivales y ferias culturales, correspondientes al año 2026 (BDNS código 944670)

▪ Extracto núm. 225903 por el que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a la entidad Academia de Juventudes Musicales de Sevilla, correspondiente al año 2026 (BDNS código 944657)

▪ Extracto núm. 225900 por el que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, correspondiente al año 2026 (BDNS código 944651)

▪ Extracto núm. 225893 por el que se aprueba la concesión de la subvención nominativa a la entidad Real Academia Sevillana de Buenas Letras, correspondiente al año 2026 (BDNS código 944635)

- Instituto Municipal de Deportes

▪ Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 51/2026-PA2 y emplazamiento

▪ Modificación de las bases generales de subvenciones correpondientes a la convocatoria del 2027

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

▪ Aprobación inicial de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la junta de compensación para la gestión de la unidad de ejecución UE-2 del SUS-DBP-06 «Villanueva del Pítamo»

▪ Aprobación inicial del estudio de ordenación de la parcela sita en C/ Gerona nº 21 y C/ Bustos Tavera nº 11 (Expte.42/2025 PTO PGM)

- Villamanrique de la Condesa

▪ Resolución sobre alegaciones y aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2026-2027

- Villaverde del Rio

▪ Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica

Otras Entidades

Privadas

- Comunidad de Regantes de la zona regable del Viar

▪ Convocatoria de junta general ordinaria

ÁREA DE HACIENDA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente, por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2026, modificación en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Organismo Provincial de Asistencia Económico y Fiscal (OPAEF), se expone al público, por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en su caso, puedan presentar reclamaciones. El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (https://sedeelectronicadipusevilla.es).

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General,
(P.D. Resolución Nº 1221/2026, de 03 de marzo)

Código Seguro De Verificación	XMDbNhEEsAT1GXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/11/2026 13:35:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XMDbNhEEsAT1GXQrrs1GPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8863/2026, de 19 de noviembre)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

Por Resolución nº 8863/2026, de 19 de noviembre, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Órgano de Selección y fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de **INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 5911/26, de 25 de agosto, publicada en BOP nº 167 de 28 de agosto de 2026, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 02/09/2026. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, aprobar la composición del órgano de Selección y fijar la fecha de realización del ejercicio único del que consta la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en las Base 6ª de la Convocatoria, aprobada por Resolución 4415/26, de 26 de junio.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 03 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de la prueba para la creación de una Bolsa de Empleo Extraordinaria de la categoría de **INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL**, aprobada por Resolución 5911/26, de 25 de agosto, y publicada en BOP nº 167 de 28 de agosto de 2026, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VEf+sUFCdm+rkDZCgzYXLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VEf%2BsUFCdm%2BrkDZCgzYXLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Órgano de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia, y que es la siguiente:

Presidente/a:

Titular: D. Jaime Morell Sastre.

Suplente: Dª. Reyes Ortega Rodas.

Vocales:

Titular 1: Dª. Eva Hornillo Villalón.

Titular 2: D. Javier Romero Martín.

Titular 3: D. Juan Martínez Muñoz

Titular 4: D. Pedro Julián Gallardo Genicio.

Vocales suplentes:

Suplente 1: D. Antonio Salado Monsalve.

Suplente 2: D. Juan Pablo Carrasco Riera.

Suplente 3: D. Miguel Ángel Caro Sánchez.

Suplente 4: D. Juan Agustín Martínez Zambrano.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: Dª María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: Dª Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: Dª. María Menéndez Fernández.

Suplente 7: Dª. Margarita Ruiz Esteban.

Suplente 8: Dª. Juana Carmona López de Soria.

Suplente 9: Dª. Mª Ángeles Ruiz López.

Código Seguro De Verificación	VEf+sUFCdm+rkDZCgzYXLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VEf%2BsUFCdm%2BrkDZCgzYXLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

Suplente 10:Dª. Fátima Rodríguez Ramos.

Suplente 11:Dª. Esperanza Lorenzo Ramos.

Suplente 12:D. Alberto López Díaz.

TERCERO.- Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas a la convocatoria, para que concurran a la realización del primer ejercicio del que consta la misma el próximo **día 14 de diciembre a las 16:30 horas** en el Edificio E.U.I.T.A. (Antigua Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas), sita en C/ Gaspar Calderas, s/n (41014 – Bellavista), **para lo cual deberán acudir provistas de bolígrafo (negro o azul), así como del D.N.I. original.**

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web corporativa."

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	VEf+sUFCdm+rkDZCgzYXLw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:29
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/VEf%2BsUFCdm%2BrkDZCgzYXLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8844/2026, de 18 de noviembre)

Por Resolución n.º 8844/2026, de 18 de noviembre, se modifica la Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril -modificada por Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo- por la que se designó nuevo órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (Personal funcionario y laboral) de las OEP de 2021 y 2022, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril, se anuló el primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (personal funcionario y laboral) de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, se revocó el nombramiento del anterior Tribunal selectivo y se designó un nuevo órgano de selección.

Posteriormente, mediante Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo, se modificó la composición del referido órgano de selección, acordándose la recusación de D.ª Gracia Inmaculada García Puerto y su sustitución por D. Juan Catalán Catalán como vocal titular, así como la designación de D.ª Isabel Moruno Caro como vocal suplente.

Habiéndose puesto de manifiesto la imposibilidad de D. Juan Catalán Catalán de continuar desempeñando las funciones de vocal titular del órgano de selección, como consecuencia de su situación de baja laboral, resulta necesario modificar nuevamente su composición, de manera que D.ª Isabel Moruno Caro pase a ocupar dicha vocalía como titular y D.ª Elena Carballar Romero sea designada como vocal suplente, garantizando así la adecuada continuidad en el funcionamiento del órgano de selección.

En consecuencia, una vez considerado por el Área de Empleado Público lo expuesto por el Tribunal de selección, el Presidente de la Diputación de Sevilla en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Modificar la composición del órgano de selección del proceso selectivo para la provisión de 28 plazas de Auxiliar de Clínica (personal funcionario y laboral) de las Ofertas de Empleo Público de 2021 y 2022, designado mediante Resolución n.º 2268/25, de 15 de abril, y modificada posteriormente por Resolución n.º 3350/25, de 30 de mayo, de manera que:

Donde dice:

"*Vocales titulares:*

- *D.ª Eugenia Ábalos Portillo.*
- *D.ª Pilar Vilches Palomino.*

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- *D.ª Elvira Sánchez Andamoyo.*
- *D. Juan Catalán Catalán.*

Vocales suplentes:

- *D.ª Isabel Moruno Caro.*
- *D. Jesús Manuel González López.*
- *D.ª María de Gracia Fajardo Belloso.*
- *D. Alejandro García Sánchez."*

Debe decir:

"*Vocales titulares:*

- *D.ª Eugenia Ábalos Portillo.*
- *D.ª Pilar Vilches Palomino.*
- *D.ª Elvira Sánchez Andamoyo.*
- *D.ª Isabel Moruno Caro.*

Vocales suplentes:

- *D.ª Elena Carballar Romero.*
- *D. Jesús Manuel González López.*
- *D.ª María de Gracia Fajardo Belloso.*
- *D. Alejandro García Sánchez."*

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	Bz2E9i4/FX9klNsq08nB8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:28
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Bz2E9i4%2FFX9klNsq08nB8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8888/2026, de 19 de noviembre)

Por Resolución n.º 8888/2026, de 19 de noviembre, se modifica la Resolución n.º 6573/2026, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la composición del órgano de selección de la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de tres plazas de "Arquitecto/a Técnico/a", vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2023-2024, siendo aquella del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 6573/2026, de 17 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 182, de 18 de septiembre de 2026, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la composición del órgano de selección de la convocatoria para la provisión, mediante turno libre, de tres plazas de Arquitecto/a Técnico/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario de esta Diputación, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024.

Contra dicha resolución, D.ª Marta de los Santos Barragán y D. Diego Moreno Pastor interpusieron sendos recursos potestativos de reposición, ambos con fecha 24 de septiembre de 2026, cuya acumulación fue acordada mediante Resolución n.º 8111/2026, de 29 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La citada Resolución n.º 8111/2026 estimó parcialmente los recursos acumulados, acordando, entre otras cuestiones, la subsanación de los errores materiales detectados en la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y la rectificación de la referencia a las Bases Generales aplicables al proceso selectivo, desestimando el resto de las pretensiones formuladas por las personas recurrentes.

En consecuencia, procede modificar la Resolución n.º 6573/2026, de 17 de septiembre, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la resolución de los recursos, mediante la eliminación de los registros duplicados correspondientes a D. Juan Carlos Delmo Suárez, D. Gabriel Núñez Caro y D. José Ortiz Ortiz de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y la rectificación de la referencia a las Bases Generales contenida en su apartado CUARTO, sustituyendo la Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, por la Resolución n.º 5284/2025, de 29 de julio.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 1221/2026, de 3 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público **RESUELVE**:

Código Seguro De Verificación	stmlWNEkHA1D0vP+SwS7Tw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:27
Observaciones		**Página**	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/stmlWNEkHA1D0vP%2BSwS7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

PRIMERO.- Modificar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas aprobada mediante Resolución n.º 6573/2026, de 17 de septiembre, eliminando los registros duplicados correspondientes a las siguientes personas aspirantes:

- D. Juan Carlos Delmo Suárez, con DNI ***5063**.
- D. Gabriel Núñez Caro, con DNI ***1791**.
- D. José Ortiz Ortiz, con DNI ***2731**.

Como consecuencia de dicha modificación, la relación definitiva de personas aspirantes admitidas queda configurada en los términos que figuran en el **Anexo I** de la presente resolución, integrada por un total de 104 personas aspirantes.

SEGUNDO.- Modificar el apartado CUARTO de la Resolución n.º 6573/2026, de 17 de septiembre, en lo relativo a la referencia a las Bases Generales aplicables al proceso selectivo, de manera que:

- **Donde dice:** «Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre».
- **Debe decir:** «Resolución n.º 5284/2025, de 29 de julio».

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica de esta Diputación."

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/2026 de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	stmlWNEkHA1D0vP+SwS7Tw==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/11/2026 13:42:27
Observaciones		**Página**	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/stmlWNEkHA1D0vP%2BSwS7Tw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 506/2026
Fecha Resolución: 25/11/2026

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Convocatoria extraordinaria para la formación de la bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio.
Expediente: 2026/TAB_01/000141

ANTECEDENTES

Primero.— Bases reguladoras
Mediante Resolución de Alcaldía número 56/2025, de 8 de febrero de 2025, se aprobaron las bases para constituir una bolsa de trabajo de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alanís, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 29, de 12 de febrero de 2025.

La base novena contempla la actualización anual de la bolsa y permite al Ayuntamiento convocar un nuevo procedimiento de selección cuando lo estime necesario. La base décima establece la apertura ordinaria entre el 1 y el 30 de abril de cada año.

Segundo.— Falta de apertura ordinaria en 2026
Durante el periodo previsto para la apertura ordinaria de 2026, el Ayuntamiento carecía de Secretario-Interventor, circunstancia que impidió tramitar dicha apertura, según informe emitido por la Secretaría, documento con huella electrónica
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776DTCIBB4LX77DRAAEEZEGU

Tercero.— Necesidad de la convocatoria
Resulta necesario convocar un nuevo procedimiento que permita concurrir a las personas interesadas y valorar los méritos de quienes ya integran la bolsa, con el fin de atender las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio descritas en, según informe emitido por los Servicios Sociales, documento con huella electrónica https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/cKUyVWHVZ2jYRwvp%2BRWYQw%3D%3D.

Cuarto.— Informe jurídico
Se incorpora al expediente informe emitido por la Secretaría, documento con huella electrónica
https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776DTCIBB4LX77DRAAEEZEGU

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Competencia y sujeción a las bases
De conformidad con el artículo 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia de la Corporación aprobar las bases y efectuar la convocatoria de los procedimientos de selección comprendidos en su ámbito. La convocatoria se articula al amparo de la facultad expresamente reconocida en la base novena, sin considerar trasladado

Código Seguro De Verificación:	vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	25/11/2026 13:50:57
	Ana Rivero Rivero	Firmado	25/11/2026 12:33:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

automáticamente el periodo ordinario de abril.

Segundo.— Igualdad, publicidad y transparencia
El artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público exige garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia en la selección de personal funcionario y laboral. La convocatoria debe ofrecer una oportunidad efectiva de participación y fijar anticipadamente las condiciones comunes de admisión y valoración.

Tercero.— Alcance temporal
El artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, impide ampliar un plazo ya vencido. Por ello, esta convocatoria no constituye una ampliación del periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, sino un nuevo procedimiento con plazo efectivo de participación posterior a su publicación.

El artículo 39.3 de la misma ley permite excepcionalmente la eficacia retroactiva de los actos favorables cuando los supuestos de hecho necesarios existieran en la fecha de retroacción y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otras personas. La incorporación de aspirantes y la modificación de puntuaciones pueden afectar a la posición de terceros; al no haberse acreditado los presupuestos exigidos, no se atribuyen efectos retroactivos a la clasificación ni a los llamamientos derivados de esta convocatoria.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la convocatoria extraordinaria
Convocar, al amparo de la base novena de las aprobadas mediante Resolución de Alcaldía número 56/2025, un nuevo procedimiento de selección para la formación de la bolsa de empleo de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, con sujeción a los requisitos de acceso, sistema de selección, baremo y reglas de funcionamiento establecidos en dichas bases.

Segundo.— Abrir el plazo de solicitudes
Establecer un plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a la base quinta.

Las solicitudes se ajustarán al modelo incorporado a las bases y se presentarán mediante las formas y lugares previstos en ellas.

Tercero.— Participación y acreditación de méritos
Podrán participar tanto las personas que no figuren en la bolsa existente como quienes ya formen parte de ella, con observancia de iguales requisitos y criterios de valoración.

La acreditación de requisitos y méritos se realizará conforme a las bases correspondientes. Para las personas ya inscritas se aplicará lo contemplado en las bases correspondientes.

Cuarto.— Tramitación y valoración

Código Seguro De Verificación:	vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	25/11/2026 13:50:57
	Ana Rivero Rivero	Firmado	25/11/2026 12:33:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Disponer la tramitación de la admisión de aspirantes, subsanación, valoración de méritos y aprobación de las relaciones resultantes conforme a las bases.
El órgano de selección será la Alcaldía, con el asesoramiento del departamento de Servicios Sociales.

Quinto.— Relación con la bolsa existente
Mantener la utilización de la bolsa actualmente aprobada hasta que adquiera eficacia la resolución que apruebe la nueva bolsa.
La bolsa resultante sustituirá a la anterior, en vigor en el momento de firma de esta Resolución, sin atribuir a la nueva clasificación efectos sobre los llamamientos efectuados antes de ese momento.

Sexto.— Efectos de la convocatoria
La apertura del plazo de participación surtirá efectos conforme al apartado segundo. No se considerará realizada en abril de 2026 ni generará una clasificación retroactiva de aspirantes.
Esta resolución no reconoce contrataciones, retribuciones ni derechos de llamamiento referidos a periodos anteriores a la eficacia de la bolsa resultante.

Séptimo.— Publicación y comunicaciones
Publicar la convocatoria y sus condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en el sitio web municipal, conforme a la base segunda.

Dar traslado a la Secretaría municipal, al órgano de selección y al servicio responsable de ayuda a domicilio para su ejecución.
Referencias

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Ante mi, El Secretario

Fdo.: Don José Diego Sianes Blanco

Código Seguro De Verificación:	vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Diego Sianes Blanco	Firmado	25/11/2026 13:50:57
	Ana Rivero Rivero	Firmado	25/11/2026 12:33:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vMxrqP69AAv6Qyg1e4oXVg==		

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: 5b3ab4e45cd0a34a72aac0c9942c91d3c

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por la presente se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0914 de fecha 24/11/2026 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección, mediante concurso, de una plaza de Oficial de Jardinería (C2), laboral fijo por promoción interna horizontal, es del tenor literal siguiente:

*"**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL***

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	***Fecha/Nº.***	***Observaciones***
Providencia de Alcaldía	*01/07/2026*	
Informe de Secretaría	*01/07/2026*	
Bases de la Convocatoria	*10/07/2026*	
Informe de Secretaría Bases Convocatoria	*15/07/2026*	
Informe de Fiscalización	*16/07/2026*	
Decreto de Alcaldía aprobando la convocatoria y las Bases	*24/08/2026*	*Resolución n.º 2026-0668*
Publicación en BOP	*27/08/2026*	*BOP n.º 166*
Publicación en BOJA	*15/10/2026*	*BOJA n.º 200*
Publicación en BOE	*22/10/2026*	*BOE n.º 262*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	*Oficial de Jardinería*
Régimen	*Laboral*
Unidad/Área	*Obras y Servicios*
Categoría profesional	*C2*
Jornada	*Completa*
Sistema selectivo	*Concurso/Promoción interna horizontal*
N.º de vacantes	*1*

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación

Cód. Validación: 9E74NTQ3DELQFFEFWXF3ES262
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

RESUELVO

Primero.- *Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:*

Relación de aspirantes admitidos

DNI	*Apellidos y nombre*	*Registro de Entrada*	*Fecha de Entrada*
****2353***	*ORTEGA LÓPEZ, MANUEL JESÚS*	*2026-E-RE-1733*	*26/10/2026*

Relación de aspirantes excluidos

DNI	*Nombre*	*Registro de Entrada*	*Fecha de Entrada*	*Motivo de la exclusión*
****4971***	*CASTILLO CORRAL, JOSÉ MANUEL*	*2026-E-RE-1858*	*16/11/2026*	*No ostenta la cualidad de personal laboral perteneciente al área de obras y servicios con categoría C2, con una antigüedad de más de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía (Base Tercera de las Bases Reguladoras de la convocatoria).*

Segundo.- *Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es].*

Cód. Validación: 9E74NTQ3DELQFFEFWXF3ES262
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

*Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **diez días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.*

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López, en Albaida del Aljarafe, a fecha de la firma electrónica del documento. ”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En Albaida del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 9E74NTQ3DELQFFEFWXF3ES262
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 20 de un total de 393
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2026-230006
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 26/11/2026
HASH: b936d8ac9d8d6c5d7eb41490e2a821ff

EXPEDIENTE: 2787/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3438 de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA — APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA Nº 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (OEP 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Mediante Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº 2023-3388, de 20 de diciembre de 2023, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Administrativo/a, Grupo C1, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2403, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases que han de regir la Convocatoria Pública, para cubrir, en propiedad, una plaza de administrativo/a, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2023, mediante el sistema de oposición libre.

Visto Decreto de Alcaldía Nº 2026-2703, de fecha 11 de septiembre de 2026, por el que se procede a la subsanación del trámite de negociación de las mencionadas bases.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2026-3215, de 4 de noviembre de 2026, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan (BOP Nº215 del 6 de noviembre de 2026).

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

Ayuntamiento de Arahal

Una vez finalizado el plazo de alegaciones, y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que, por medio del presente, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
GABRIELA VODA VODA	06/11/2026	2026-E-RE-8335	DESESTIMADA
FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MORILLAS	09/11/2026	2026-E-RE-8388	ESTIMADA
MARIA LORENA MORENO MORENO	09/11/2026	2026-E-RE-8392 2026-E-RE-8393	ESTIMADA
MARIA ESTHER PESO VELASCO	10/11/2026	2026-E-RE-8418	ESTIMADA
RAQUEL ESTEFANIA NAVARRO FERNANDEZ	10/11/2026	2026-E-RE-8423 2026-E-RE-8424	ESTIMADA
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MARTIN	15/11/2026	2026-E-RE-8550	ESTIMADA
MARINA BIANCA GHIOCANU	19/11/2026	2026-E-RE-8688	ESTIMADA

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Administrativo/a, mediante el sistema de oposición libre:

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	AGOST GONZALEZ, MIGUEL	***9548**	ADMITIDO	
2	AGUILERA PONCE, JOSE LUIS	***9599**	ADMITIDO	
3	ALAYA MUÑOZ, JUAN MANUEL	***0416**	ADMITIDO	
4	ALVAREZ DEL BARCO, MARIA DEL CARMEN	***3373**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

Ayuntamiento de Arahal

5	ALVAREZ GALAN, MARTA	***6271**	ADMITIDA	
6	ALVAREZ LINERO, SERGIO	***3692**	ADMITIDO	
7	ALVAREZ RUBIO, LAURA	***1206**	ADMITIDA	
8	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	***7827**	ADMITIDA	
9	ALVEZ CARRILLO, MARIA MERCEDES	***9946**	ADMITIDA	
10	ANDRADES BECERRA, NEREA	***3110**	ADMITIDA	
11	ANGULO AYLLON, ISABEL MARIA	***9399**	ADMITIDA	
12	ANTEQUERA GARCÍA, ALBA	***8660**	ADMITIDA	
13	ANTEQUERA RODRIGUEZ, CAROLINA	***8905**	ADMITIDA	
14	ARANCE GILABERT, JULIAN	***2497**	ADMITIDO	
15	AUXILIA CASADO, RAQUEL	***0455**	ADMITIDA	
16	AVILA RUEDA, FATIMA DE LOS REYES	***9585**	ADMITIDA	
17	AYLLON REINA, ROCIO	***6056**	ADMITIDA	
18	BAILAC ROLDAN, MANUELA	***5205**	ADMITIDA	
19	BALBUENA CARO, GEMA	***8754**	ADMITIDA	
20	BALBUENA LOPEZ, FRANCISCO	***4826**	ADMITIDO	
21	BALLESTEROS LEDRO, MARIA DE LA CRUZ	***2934**	EXCLUIDA	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
22	BARQUERO GARCIA, JOSE ANDRES	***9646**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
23	BARRERA FLORES, MARIA DEL MAR	***2367**	ADMITIDA	
24	BEN ELKIHEL EZZEROUALI, NADIA	***7725**	ADMITIDA	
25	BENITEZ GALVAN, MARIA	***8379**	ADMITIDA	
26	BERGES CASADO, MARIA JOSE	***9050**	ADMITIDA	
27	BERMEJO GARCIA, JUAN MARIA	***6647**	ADMITIDO	
28	BERMUDEZ BARRON, MARTA	***4769**	ADMITIDA	
29	BERMUDEZ RUIZ, FRANCISCO DE ASIS	***9069**	ADMITIDO	
30	BERMUDO CARMONA, JESSICA MARIA	***0124**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

Ayuntamiento de Arahal

31	BERNABEU GUTIERREZ, BEGOÑA	***8763**	ADMITIDA	
32	BERRAQUERO RODRIGUEZ, MATILDE	***8602**	ADMITIDA	
33	BLANCO SANCHEZ, MARIA CARMEN	***8261**	ADMITIDA	
34	BRENES GARCIA, MARIA MERCEDES	***6112**	ADMITIDA	
35	BRENES LOBATO, JESUS	***9456**	ADMITIDO	
36	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**	ADMITIDO	
37	BUENO BARBECHO, FERNANDO	***2448**	ADMITIDO	
38	BURGOS MONTES, SONIA	***0495**	ADMITIDA	
39	BUZON ORTIZ, MARIA JOSE	***0390**	ADMITIDA	
40	CABELLO BLANCO, CARMEN	***8865**	ADMITIDA	
41	CABELLO ROMAN, MARIA BIANCA	***8586**	ADMITIDA	
42	CABRERA SANCHEZ, MARIA GERTRUDIS	***1547**	ADMITIDA	
43	CALA ARROYO, ADELA MARIA	***1316**	ADMITIDA	
44	CALA RODRIGUEZ, EDUARDO	***9346**	ADMITIDO	
45	CAMPOS ROMERO, FRANCISCO JAVIER	***8966**	ADMITIDO	
46	CARMONA HIDALGO, RAFAEL	***0295**	ADMITIDO	
47	CARRASCO FERNANDEZ, DOLORES	***5709**	ADMITIDA	
48	CARRO RODRIGUEZ, INMACULADA	***1749**	ADMITIDA	
49	CASADO MONTERO, ANA PATRICIA	***2090**	ADMITIDA	
50	CASADO MONTERO, ANTONIA MARIA	***9236**	ADMITIDA	
51	CASTILLO SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	***6436**	ADMITIDA	
52	CASTRO SIERRA, ADRIAN	***6505**	ADMITIDO	
53	CATALAN HUMANES, ALMUDENA	***6310**	ADMITIDA	
54	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741**	ADMITIDA	
55	CEBALLOS MARTIN, FRANCISCO MANUEL	***1455**	ADMITIDO	
56	CHAVEZ MENDEZ, LUCIA	***9042**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

Ayuntamiento de Arahal

57	CORDON AMADOR, ROSARIO	***9442**	ADMITIDA	
58	CRUZ PERALTA, MARIA	***2495**	ADMITIDA	
59	CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923**	ADMITIDO	
60	DE ANDRES BENITEZ, CAROLINA	***0888**	ADMITIDA	
61	DE HARO MONTORO, MARIA DE LOS ANGELES	***1291**	ADMITIDA	
62	DE LA PEÑA POSAELAS, ANTONIO	***8009**	ADMITIDO	
63	DE LA TORRE TORRES, ROCIO	***4382**	ADMITIDA	
64	DEL PINO MANCHEÑO, MARINA	***1036**	ADMITIDA	
65	DEL VALLE ARCENEGUI, MARIA	***2859**	ADMITIDA	
66	DELGADO MONTES, CAROLINA	***8891**	ADMITIDA	
67	DELGADO MONTES, DAVINIA	***0456**	ADMITIDA	
68	DIAZ GARCIA, NICOLAS MANUEL	***3598**	ADMITIDO	
69	DIAZ VALLADARES, SANDRA	***6635**	ADMITIDA	
70	DOBLADO CASTILLO, MARTA	***0569**	ADMITIDA	
71	DOMINGUEZ LOPEZ, PILAR	***2738**	ADMITIDA	
72	DOMINGUEZ VELASCO, ANA CRISTINA	***4594**	ADMITIDA	
73	DUARTE BAEZ, MARIA	***1517**	ADMITIDA	
74	EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049**	ADMITIDA	
75	ESPAÑA GARCIA, MARIA ROSARIO	***5552**	ADMITIDA	
76	ESPINOSA REYES, MARIA ISABEL	***3448**	ADMITIDA	
77	ESTEVEZ ROMERO, MANUEL	***8800**	ADMITIDO	
78	FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA	***9045**	ADMITIDA	
79	FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365**	ADMITIDA	
80	FERRERA JIMENEZ, MARIA	***8525**	ADMITIDA	
81	FERRON GOMEZ, MIRIAM	***4316**	ADMITIDA	
82	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Ayuntamiento de Arahal

83	GALAN CORONA, GABRIEL	***1919**	ADMITIDO	
84	GALBEAZA, GABRIELA	***3153**	ADMITIDA	
85	GALLARDO RODRIGUEZ, MANUELA	***1957**	ADMITIDA	
86	GALLEGO TRIGUEROS, BEATRIZ	***8161**	ADMITIDA	
87	GAMERO CORDERO, MARIA AGRIPINA	***1487**	ADMITIDA	
88	GAMERO RODRIGUEZ, ALEJANDRA MARIA	***2368**	ADMITIDA	
89	GARCIA ALVAREZ, ANA	***2267**	ADMITIDA	
90	GARCIA AVECILLA, LETICIA	***0523**	ADMITIDA	
91	GARCIA CASADO, SILVIA	***2287**	ADMITIDA	
92	GARCÍA CINTADO, MANUEL JESUS	***3909**	ADMITIDO	
93	GARCIA GONZALEZ, GABRIEL	***9098**	ADMITIDO	
94	GARCIA LOPEZ, ANA BELEN	***4942**	ADMITIDA	
95	GARCIA MARIN, MONICA	***7044**	ADMITIDA	
96	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817**	ADMITIDA	
97	GARCIA PAREJO, MARIA LUISA	***0161**	ADMITIDA	
98	GARCIA PEREZ, MARIA JOSE	***8220**	ADMITIDA	
99	GARCIA PINAZO, FRANCISCO JOSE	***7409**	ADMITIDO	
100	GARCIA RUIZ, CARLOS	***5781**	ADMITIDO	
101	GARCIA SOLA, MAYRA ISABEL	***9585**	ADMITIDA	
102	GARFIA PALMA, JUAN DIEGO	***8867**	ADMITIDO	
103	GARRIDO TORRALBO, MARIA TANIA	***5741**	ADMITIDA	
104	GHIOCANU, MARINA BIANCA	***5642**	ADMITIDA	
105	GIRALDEZ ESCALANTE, ISABEL MARIA	***9631**	ADMITIDA	
106	GOMEZ GONZALEZ, JULIA	***2496**	ADMITIDA	
107	GOMEZ GUTIERREZ, JOSE JOAQUIN	***1086**	ADMITIDO	
108	GONZALEZ BRENES, ANA MARIA	***5912**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Ayuntamiento de Arahal

109	GONZÁLEZ CASADO, DANIEL	***0890**	ADMITIDO	
110	GONZALEZ CASTAÑO, ISABEL MARIA	***3205**	ADMITIDA	
111	GONZALEZ GOMEZ, LORENA	***5413**	EXCLUIDA	NO PRESENTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASA DE EXAMEN
112	GONZALEZ RAMOS, MARIA	***0922**	ADMITIDA	
113	GONZALEZ ROMERO, LUIS MIGUEL	***6344**	ADMITIDO	
114	GONZALEZ TELLO, RUBEN EDUARDO	***6009**	ADMITIDO	
115	GRANADOS GALVAN, MARIA INMACULADA	***8030**	ADMITIDA	
116	GUERRERO VERA, VIRGINIA	***0079**	ADMITIDA	
117	GUILLENA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***5893**	ADMITIDA	
118	GUIRADO CARO, TERESA	***9135**	ADMITIDA	
119	GUISADO GUTIERREZ, PATRICIA	***2602**	ADMITIDA	
120	GUTIERREZ DOMINGUEZ, JOAQUIN	***4821**	ADMITIDO	
121	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	***8622**	ADMITIDA	
122	GUTIÉRREZ QUINTA, AGUSTINA	***0597**	EXCLUIDA	TASA DE EXAMEN PAGADA FUERA DE PLAZO
123	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA DOLORES	***8791**	ADMITIDA	
124	HOLUB HOLUB, MARYNA	***3483**	ADMITIDA	
125	HORMIGO ARCEDO, MERCEDES	***9681**	ADMITIDA	
126	ILLANES SEGURA, RAQUEL	***6360**	ADMITIDA	
127	INURRIA JURADO, MIRIAM	***6744**	EXCLUIDA	-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO TASA EXAMEN
128	JIMENEZ GARCIA, MARIA INMACULADA	***1262**	ADMITIDA	
129	JIMENEZ GOMEZ, BEATRIZ	***2879**	EXCLUIDA	-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO PRESENTA DNI
130	JIMENEZ MORILLAS, FRANCISCO JAVIER	***1018**	ADMITIDO	
131	JIMÉNEZ PEREA, MARIA ANGELES	***8305**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

Ayuntamiento de Arahal

132	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	***6489**	ADMITIDO	
133	LARA BARRIOS, CRISTINA	***9432**	ADMITIDA	
134	LARA BARRIOS, MARIA	***9432**	ADMITIDA	
135	LEON CORTES, VICTORIANO	***7895**	ADMITIDO	
136	LOPEZ GOMEZ, SARA	***6233**	ADMITIDA	
137	LOPEZ PULIDO, ANGELA	***5883**	ADMITIDA	
138	LOPEZ RUIZ, DESIREE	***2452**	ADMITIDA	
139	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	***9923**	ADMITIDA	
140	MADROÑAL DE LOS SANTOS, MARIA DEL ALCOR	***2393**	ADMITIDA	
141	MALDONADO GAMERO, MARIA ISABEL	***1046**	ADMITIDA	
142	MALDONADO SALAS, ROSARIO	***5051**	ADMITIDA	
143	MANCERA TORRES, VIRGINIA DEL ROSARIO	***1698**	ADMITIDA	
144	MAÑOGIL MILLAN, PABLO	***0614**	ADMITIDO	
145	MARCOS NIETO, SALVADOR	***1004**	ADMITIDO	
146	MARIN GARCIA, HELENA	***8120**	ADMITIDA	
147	MARIN MANZANARES, TAHIA	***2384**	ADMITIDA	
148	MARIN PEREZ, MARIA JESUS	***8677**	ADMITIDA	
149	MARINA BRENES, MARIA TERESA	***4557**	ADMITIDA	
150	MARQUEZ GUERRERO, MARIA LOURDES	***4080**	ADMITIDA	
151	MARQUEZ PIÑA, LETICIA	***5712**	ADMITIDA	
152	MARTIN ALAMO, MARTA	***9097**	ADMITIDA	
153	MARTIN BRENES, ARACELI	***0929**	ADMITIDA	
154	MARTIN QUERO, MARIA DEL CARMEN	***5866**	ADMITIDA	
155	MARTIN ROMERO, IGNACIO	***6155**	EXCLUIDO	NO PRESENTA DNI
156	MARTINEZ BERMUDEZ, BEATRIZ	***8703**	ADMITIDA	
157	MARTINEZ CEA, INMACULADA	***0285**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

Ayuntamiento de Arahal

158	MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA	***1645**	ADMITIDA	
159	MARTINEZ MARTIN, ALICIA	***6768**	ADMITIDA	
160	MARTINEZ OZORIO, GUSTAVO DANIEL	***2807**	ADMITIDO	
161	MARTINEZ VAZQUEZ, LUIS ISAAC	***9816**	ADMITIDO	
162	MARTINEZ VILLAU, MARIA DEL CARMEN	***8523**	ADMITIDA	
163	MATEOS VAZQUEZ, ELOISA	***7391**	ADMITIDA	
164	MEDINA ROMERO, ELENA MARIA	***6750**	ADMITIDA	
165	MESONERO MATEOS, PAOLA	***6447**	ADMITIDA	
166	MIÑON BENITEZ, ANA ISABEL	***0562**	ADMITIDA	
167	MIRO MORIANO, LETICIA	***4839**	ADMITIDA	
168	MONJO ARAUJO, MARIA TERESA	***5138**	ADMITIDA	
169	MONTAÑO RIVERA, MONTSERRAT	***6073**	EXCLUIDA	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
170	MONTES DOMINGUEZ, MARTA	***9123**	EXCLUIDA	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
171	MONTES YERGA, EVA MARIA	***1641**	ADMITIDA	
172	MORATO FERNANDEZ, ANGELA	***2753**	ADMITIDA	
173	MORENO MORENO, MARIA LORENA	***7549**	ADMITIDA	
174	MORENO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***3521**	ADMITIDA	
175	MOTILLA GALINDO, DAVINIA	***2219**	ADMITIDA	
176	MUÑOZ DELGADO, MARIA CARMEN	***9796**	ADMITIDA	
177	MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA	***8938**	ADMITIDA	
178	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***8289**	ADMITIDA	
179	MUÑOZ PEÑA, ANA MARIA	***2768**	ADMITIDA	
180	MUÑOZ PUYA, NIEVES	***6581**	ADMITIDA	
181	NAVARRO FERNANDEZ, RAQUEL ESTEFANIA	***2397**	ADMITIDA	
182	NIETO RODRIGUEZ, CAROLINA	***5529**	ADMITIDA	
183	NUÑEZ LAINEZ, MARIA CONCEPCION	***6427**	EXCLUIDA	NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO DE

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

Ayuntamiento de Arahal

				TASA DE EXAMEN
184	NUÑEZ ORTIZ, TAMARA	***0285**	ADMITIDA	
185	OJEDA GONZALEZ, MARIA LIDIA	***9776**	ADMITIDA	
186	OLEA DIAZ, PEDRO VICENTE	***6405**	ADMITIDO	
187	OLIVA RAMIREZ, ELENA	***0487**	ADMITIDA	
188	ORDOÑEZ PEREZ, ALVARO	***8914**	ADMITIDO	
189	ORELLANA GONZALEZ, AGUSTIN MIGUEL	***9256**	ADMITIDO	
190	OROZCO CALVO, ENMA	***1278**	ADMITIDA	
191	ORTEGA LABADO, ALBA	***1434**	ADMITIDA	
192	ORTEGA TORO, MARTA	***8730**	ADMITIDA	
193	ORTIZ GUIRADO, MARIA LUISA	***6163**	ADMITIDA	
194	ORTIZ MOLINA, MARIA CONSOLACION	***6483**	ADMITIDA	
195	PALACIOS GUERRERO, JOSE LUIS	***2914**	ADMITIDO	
196	PALACIOS SALAS, MARIA DEL CARMEN	***0338**	EXCLUIDA	-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO PRESENTA DNI
197	PALMA ROLDAN, MANUEL JESUS	***0587**	ADMITIDO	
198	PALOMO CARRILLO, MARIA JESUS	***2384**	ADMITIDA	
199	PANIAGUA MUÑOZ, MARIA CARMEN	***7791**	ADMITIDA	
200	PAREDES JIMENEZ, MOISES	***6243**	ADMITIDO	
201	PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549**	ADMITIDA	
202	PAVON GARCIA, DANIEL	***8879**	ADMITIDO	
203	PAYAN CAMPOS, FERNANDO	***3845**	ADMITIDO	
204	PEÑA IÑIGUEZ, RAUL	***2965**	ADMITIDO	
205	PEÑA SANCHEZ, ANA MARIA	***6178**	ADMITIDA	
206	PEÑA SANCHEZ, ANTONIA	***0728**	EXCLUIDA	PRESENTA DNI CADUCADO
207	PEREIRA GONZALEZ, FATIMA	***8715**	ADMITIDA	
208	PEREZ CASADO, PAULA	***9956**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

Ayuntamiento de Arahal

209	PEREZ MANCHA, ELOISA MARIA	***3164**	ADMITIDA	
210	PEREZ RUIZ, CONCEPCION	***6450**	ADMITIDA	
211	PESO VELASCO, MARIA ESTHER	***3137**	ADMITIDA	
212	PINEDA DIEGUEZ, CRISTINA	***0703**	ADMITIDA	
213	PORTERO DELGADO, MARIA DE LA CONCEPCION	***5270**	ADMITIDA	
214	POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSE	***3767**	ADMITIDO	
215	PRADA DIAZ, MARINA	***3695**	ADMITIDA	
216	PRADO VELASCO, FERNANDO JAVIER	***2504**	ADMITIDO	
217	PRIETO DELGADO, RAFAEL	***0602**	ADMITIDO	
218	PULIDO LOPEZ, DESAMPARADOS	***3084**	ADMITIDA	
219	QUESADA GOMEZ, MARTA	***9012**	ADMITIDA	
220	QUIROS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760**	ADMITIDA	
221	RAMIREZ BALBUENA, MARIA JOSE	***6106**	ADMITIDA	
222	RAMIREZ VEGA, ESPERANZA	***2640**	EXCLUIDA	-NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD -NO APORTA JUSTIFICANTE PAGO TASA EXAMEN -PRESENTA DNI INCOMPLETO (No aporta reverso)
223	RAMOS BOHORQUEZ, CARMEN ISABEL	***9438**	ADMITIDA	
224	RAMOS DE PABLO-ROMERO, JUAN MANUEL	***7901**	ADMITIDO	
225	RAMOS HERRERA, MARIA CARMEN	***0924**	ADMITIDA	
226	RAMOS MELERO, ANTONIO JESUS	***5913**	ADMITIDO	
227	REDRUELLO NIMO, ELENA	***6924**	ADMITIDA	
228	REGUERA MUÑOZ, SANDRA VICTORIA	***1300**	ADMITIDA	
229	REYES VERA, DANIEL	***9475**	EXCLUIDO	PRESENTA DNI CADUCADO
230	RICO CARMONA, MONICA	***6874**	ADMITIDA	
231	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	***8546**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

Ayuntamiento de Arahal

232	RODRIGUEZ GALLEGO, SILVIA	***2008**	ADMITIDA	
233	RODRÍGUEZ LOBATO, MARIA LOURDES	***9892**	ADMITIDA	
234	RODRIGUEZ MONTES, VANESA	***0683**	ADMITIDA	
235	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOELIA	***0269**	ADMITIDA	
236	RODRIGUEZ ROMERO, MARIA MAR	***2500**	ADMITIDA	
237	RODRIGUEZ RUIZ, MARIA CARMEN	***7816**	ADMITIDA	
238	RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	***2261**	ADMITIDO	
239	RODRIGUEZ TABALES, JOSE MANUEL	***6861**	ADMITIDO	
240	RODRIGUEZ TORRES, DANIEL	***1157**	ADMITIDO	
241	RODRIGUEZ YAÑEZ, SUSANA	***6155**	ADMITIDA	
242	ROJAS RAMOS, ELISABET	***1414**	ADMITIDA	
243	ROMERO BONILLA, ANA BELEN	***4513**	ADMITIDA	
244	ROMERO MARQUEZ, MARTA	***2320**	ADMITIDA	
245	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**	ADMITIDO	
246	ROMERO SANCHEZ, MARIA ROSALIA	***9451**	EXCLUIDA	NO PRESENTA ANEXO II DE SOLICITUD
247	ROSAURO ROLDAN, VIOLETA MARIA	***3185**	ADMITIDA	
248	RUANO FERNANDEZ, RAUL	***0485**	ADMITIDO	
249	RUBIO MARTINEZ, ROQUE	***4646**	EXCLUIDO	NO PRESENTA DNI
250	RUIZ AVILES, MARIA CARMEN	***6007**	ADMITIDA	
251	RUIZ GARCIA, JOSE RAMON	***0096**	ADMITIDO	
252	RUIZ MARTIN, DOLORES	***9073**	ADMITIDA	
253	SAAVEDRA MORENTE, MARIA DOLORES	***8658**	ADMITIDA	
254	SALINAS DOMINGUEZ, TRIANA	***3800**	ADMITIDA	
255	SAMOS MORILLAS, MARIA DEL MAR	***7096**	ADMITIDA	
256	SANCHEZ ANGEL, JOSE FRANCISCO	***3174**	ADMITIDO	
257	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA ANGELA	***8131**	ADMITIDA	

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Ayuntamiento de Arahal

258	SANCHEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	***6476**	ADMITIDA	
259	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS DOLORES	***6096**	ADMITIDA	
260	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	***2553**	ADMITIDA	
261	SANCHEZ ROJAS, NIEVES MARIA	***3669**	ADMITIDA	
262	SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIA MARIA	***1904**	ADMITIDA	
263	SANCHEZ SANCHEZ, ELENA	***3715**	ADMITIDA	
264	SANTIAGO GAMEZ, YESICA	***4368**	ADMITIDA	
265	SECO REINA, PALOMA	***0334**	ADMITIDA	
266	SEGURA PEREA, LUIS	***8749**	ADMITIDO	
267	SERRANO CABAS, ALEJANDRO	***2360**	ADMITIDO	
268	SEVILLANO GUIRADO, SUSANA	***0278**	ADMITIDA	
269	SIMON FERNANDEZ, MARIA	***1019**	ADMITIDA	
270	SUAREZ PEÑA, ANA	***8288**	ADMITIDA	
271	TELLEZ PEÑALOSA, MARIA PILAR	***5875**	ADMITIDA	
272	TOLEDO FERNANDEZ, LORENA	***2052**	ADMITIDA	
273	TRASSIERRA GUILLEN, JOSE MANUEL	***4642**	ADMITIDO	
274	VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**	ADMITIDA	
275	VARO DIAZ, SUSANA	***8104**	ADMITIDA	
276	VERDUGO VARGAS, MIGUEL	***3275**	ADMITIDO	
277	VERGARA MORALES, M EMILIA	***1063**	ADMITIDA	
278	VILLALBA TORO, MARIA ESMERALDA	***5799**	ADMITIDA	
279	VODA VODA, GABRIELA	***8789**	EXCLUIDA	NO APORTAR ANEXO II EN PLAZO DE SOLICITUDES NO ES SUBSANABLE

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Ayuntamiento de Arahal

TERCERO.- Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Virginia Carmona García (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

2.- SECRETARIO.- Don José Julio Ortega Godino (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

VOCALES

- **1º VOCAL.-** Don Rafael González Millán (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL**.- Doña Beatriz Carmona García (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional)
- **3º VOCAL**.- Doña Inmaculada Paniagua Durán (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

SUPLENTES

- **SUPLENTE PRESIDENTE.-** Don Manuel Jaramillo Fernández (Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija)
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Doña Consuelo Doncel Rodríguez (Secretaria Ayuntamiento Lora del Río)
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don Álvaro Montesinos Guerrero (Secretario Ayuntamiento Las Cabezas de San Juan)
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Don Pablo Suárez Huerta (Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional - Mancomunidad Guadalquivir)
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Diana Corrales Pineda (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional).

CUARTO.- Establecer que el primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, de que consta la Fase de Oposición, se celebrará el próximo día **4 DE DICIEMBRE DE 2026**, a continuación del llamamiento, que tendrá lugar a las **12:00 horas**, en las instalaciones del **"IES LA CAMPIÑA"**, sito en Ctra. Sevilla-Málaga. Km.1, Arahal (Sevilla).

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Ayuntamiento de Arahal

QUINTO.- La duración de este primer ejercicio será de 90 minutos.

SEXTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 6W2GFL9L7Z7JTDNKZESG6Y4R4
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

Ayuntamiento de Arahal

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/11/2026
HASH: b936d8ac9d8d6c5d7eb41490e2a821ff

EXPEDIENTE: 6401/2026

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto Nº 2026-3441 de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – RECTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA 2026-3437, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE PERSONAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS E INTEGRADA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA Nº 2023-3388, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023 (OEP 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº2026-3437, de 25 de noviembre de 2026, mediante el que ha sido aprobado Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos, para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico/a Medio de Personal, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de oposición libre.

Resultando que ha sido detectado un error en el Resuelvo Primero donde dice:

*"**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:*

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Ayuntamiento de Arahal

ALEGANTE	*FECHA SOLICITUD*	*REGISTRO ENTRADA*	*ESTADO*
JUAN MARIA OLMEDO URCELAY	*05/11/2026*	*2026-E-RE-8305*	*ESTIMADA*
BEATRIZ PARRILLA JIMENEZ	*12/11/2026*	*2026-E-RE-8498*	*ESTIMADA*
TRANSITO RODRIGUEZ ESCOBAR	*17/11/2026*	*2026-E-RE-8614*	*ESTIMADA*

debe decir**:**

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
JUAN MARIA OLMEDO URCELAY	05/11/2026	2026-E-RE-8305	ESTIMADA
RAQUEL ESTEFANÍA NAVARRO FERNÁNDEZ	10/11/2026	2026-E-RE-8424	ESTIMADA
BEATRIZ PARRILLA JIMENEZ	12/11/2026	2026-E-RE-8498	ESTIMADA
TRANSITO RODRIGUEZ ESCOBAR	17/11/2026	2026-E-RE-8614	ESTIMADA

Como consecuencia de la rectificación realizada, el Resuelvo Segundo queda redactado de la siguiente forma:

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	***7827**	ADMITIDA	
2	BALBUENA LOPEZ, FRANCISCO	***4826**	ADMITIDO	
3	BARRERA GONZALEZ, MANUEL	***8921**	ADMITIDO	
4	BERMUDEZ BARRON, MARTA	***4769**	ADMITIDA	
5	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**	ADMITIDO	
6	CABRERA SANCHEZ, MARIA GERTRUDIS	***1547**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento de Arahal

7	CARMONA HIDALGO, RAFAEL	***0295**	ADMITIDO	
8	CASTRO SANCHEZ, JOSE MIGUEL	***2337**	ADMITIDO	
9	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741**	ADMITIDA	
10	CORTES RUIZ, ANA	***6306**	ADMITIDA	
11	EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049**	ADMITIDA	
12	FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA	***9045**	ADMITIDA	
13	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**	ADMITIDA	
14	GALLEGOS COBOS, MARIA DE LAS MERCEDES	***6237**	ADMITIDA	
15	GARCIA AVECILLA, LETICIA	***0523**	ADMITIDA	
16	GARCIA CARNE, SUSANA	***1539**	ADMITIDA	
17	GARCÍA MARTÍNEZ, ALICIA	***7718**	ADMITIDA	
18	GARCIA MARTINEZ, IGNACIO DAVID	***5839**	ADMITIDO	
19	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817**	ADMITIDA	
20	GARCIA PAREJO, MARIA LUISA	***0161**	ADMITIDA	
21	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	***1055**	ADMITIDO	
22	GOMEZ LEON, MARIA DE LA O	***2299**	ADMITIDA	
23	GOMEZ MARTIN, PEDRO MIGUEL	***7848**	ADMITIDA	
24	GUILLENA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***5893**	ADMITIDA	
25	HIDALGO JIMENEZ, JOSE	***3661**	EXCLUIDO	NO PRESENTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASA DE EXAMEN
26	HORMIGO ARCEDO, MERCEDES	***9681**	ADMITIDA	
27	JIMENEZ HIDALGO, CARMEN	***2514**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Ayuntamiento de Arahal

28	LOPEZ NAVARRO, VICTOR	***3132**	ADMITIDO	
29	MARTAGON ROPERO, ROSARIO	***9361**	ADMITIDA	
30	MONTERO GAMBOA, PABLO JESUS	***9233**	ADMITIDO	
31	MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA	***8938**	ADMITIDA	
32	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***8289**	ADMITIDA	
33	NAVARRO FERNANDEZ, RAQUEL ESTEFANIA	***2397**	ADMITIDA	
34	OLMEDO URCELAY, JUAN MARIA	***2717**	ADMITIDO	
35	PARRILLA JIMENEZ, BEATRIZ	***6067**	ADMITIDA	
36	PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549**	ADMITIDA	
37	PELEGRIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	***2435**	ADMITIDA	
38	PORTILLO LOPEZ, SANDRA	***9463**	ADMITIDA	
39	PORTILLO LOPEZ, VERONICA	***9463**	ADMITIDA	
40	RIVAS GARCIA, ANDRES	***6724**	ADMITIDO	
41	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	***8546**	ADMITIDA	
42	RODRIGUEZ ESCOBAR, TRANSITO	***4683**	ADMITIDA	
43	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ESTHER	***6151**	ADMITIDA	
44	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**	ADMITIDO	
45	ROSADO GONZALEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	***7223**	ADMITIDA	
46	RUIZ MARTIN, LARA EVA	***1305**	ADMITIDA	
47	SANCHEZ ANGEL, JOSE FRANCISCO	***3174**	ADMITIDO	
48	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA ANGELA	***8131**	ADMITIDA	
49	SANCHEZ LUQUE, MARIA AUXILIADORA	***3743**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Ayuntamiento de Arahal

50	SANCHEZ MATAS, MAGDALENA	***5432**	ADMITIDA	
51	SEGURA PEREA, LUIS	***8749**	ADMITIDO	
52	TAGUA PARRAGA, MARIA PILAR	***2117**	ADMITIDA	
53	TENA MURILLO, ANA BELEN	***6930**	ADMITIDA	

Habiéndose procedido a la rectificación del mismo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho.

Es por lo que, por medio del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en virtud del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el Resuelvo Primero y Segundo del Decreto de Alcaldía Nº Nº2026-3437, de 25 de noviembre de 2026, mediante el que ha sido aprobado Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos, para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico/a Medio de Personal, incluida en la plantilla de funcionarios e integrada en la oferta de empleo público para 2023, aprobada por Resolución de la Delegada de Personal, Administración General y Cultura Nº2023-3388, de 20 de diciembre de 2023 (OEP 2023), mediante el sistema de oposición libre, quedando redactados en los términos que se reproducen a continuación:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO ENTRADA	ESTADO
JUAN MARIA OLMEDO URCELAY	05/11/2026	2026-E-RE-8305	ESTIMADA
RAQUEL ESTEFANÍA NAVARRO FERNÁNDEZ	10/11/2026	2026-E-RE-8424	ESTIMADA
BEATRIZ PARRILLA JIMENEZ	12/11/2026	2026-E-RE-8498	ESTIMADA
TRANSITO RODRIGUEZ ESCOBAR	17/11/2026	2026-E-RE-8614	ESTIMADA

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

Ayuntamiento de Arahal

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos, en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Técnico/a Medio de Personal mediante el sistema de oposición libre.

ANEXO

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	ALVAREZ SANCHEZ, VIRGINIA	***7827**	ADMITIDA	
2	BALBUENA LOPEZ, FRANCISCO	***4826**	ADMITIDO	
3	BARRERA GONZALEZ, MANUEL	***8921**	ADMITIDO	
4	BERMUDEZ BARRON, MARTA	***4769**	ADMITIDA	
5	BUENO BARBECHO, ALEJANDRO	***4553**	ADMITIDO	
6	CABRERA SANCHEZ, MARIA GERTRUDIS	***1547**	ADMITIDA	
7	CARMONA HIDALGO, RAFAEL	***0295**	ADMITIDO	
8	CASTRO SANCHEZ, JOSE MIGUEL	***2337**	ADMITIDO	
9	CATALAN LOBATO, MARIA DE LOS ANGELES	***0741**	ADMITIDA	
10	CORTES RUIZ, ANA	***6306**	ADMITIDA	
11	EL MOURABITI EL KADIRI, YASMINE	***8049**	ADMITIDA	
12	FERNANDEZ PORTILLO, CAROLINA	***9045**	ADMITIDA	
13	FRANCO FERNANDEZ, CRISTINA	***2736**	ADMITIDA	
14	GALLEGOS COBOS, MARIA DE LAS MERCEDES	***6237**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Ayuntamiento de Arahal

15	GARCIA AVECILLA, LETICIA	***0523**	ADMITIDA	
16	GARCIA CARNE, SUSANA	***1539**	ADMITIDA	
17	GARCÍA MARTÍNEZ, ALICIA	***7718**	ADMITIDA	
18	GARCIA MARTINEZ, IGNACIO DAVID	***5839**	ADMITIDO	
19	GARCIA OJEDA, MARIA DEL CARMEN	***0817**	ADMITIDA	
20	GARCIA PAREJO, MARIA LUISA	***0161**	ADMITIDA	
21	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	***1055**	ADMITIDO	
22	GOMEZ LEON, MARIA DE LA O	***2299**	ADMITIDA	
23	GOMEZ MARTIN, PEDRO MIGUEL	***7848**	ADMITIDA	
24	GUILLENA GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***5893**	ADMITIDA	
25	HIDALGO JIMENEZ, JOSE	***3661**	EXCLUIDO	NO PRESENTA JUSTIFICANTE PAGO DE TASA DE EXAMEN
26	HORMIGO ARCEDO, MERCEDES	***9681**	ADMITIDA	
27	JIMENEZ HIDALGO, CARMEN	***2514**	ADMITIDA	
28	LOPEZ NAVARRO, VICTOR	***3132**	ADMITIDO	
29	MARTAGON ROPERO, ROSARIO	***9361**	ADMITIDA	
30	MONTERO GAMBOA, PABLO JESUS	***9233**	ADMITIDO	
31	MUÑOZ ESPINOSA, AVELINA	***8938**	ADMITIDA	
32	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL MAR	***8289**	ADMITIDA	
33	NAVARRO FERNANDEZ, RAQUEL ESTEFANIA	***2397**	ADMITIDA	
34	OLMEDO URCELAY, JUAN MARIA	***2717**	ADMITIDO	
35	PARRILLA JIMENEZ, BEATRIZ	***6067**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Ayuntamiento de Arahal

36	PARRILLA JIMENEZ, GLORIA	***0549**	ADMITIDA	
37	PELEGRIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	***2435**	ADMITIDA	
38	PORTILLO LOPEZ, SANDRA	***9463**	ADMITIDA	
39	PORTILLO LOPEZ, VERONICA	***9463**	ADMITIDA	
40	RIVAS GARCIA, ANDRES	***6724**	ADMITIDO	
41	RODRÍGUEZ CASTRO, ELIZABETH	***8546**	ADMITIDA	
42	RODRIGUEZ ESCOBAR, TRANSITO	***4683**	ADMITIDA	
43	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA ESTHER	***6151**	ADMITIDA	
44	ROMERO PACHECO, IGNACIO	***1542**	ADMITIDO	
45	ROSADO GONZALEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	***7223**	ADMITIDA	
46	RUIZ MARTIN, LARA EVA	***1305**	ADMITIDA	
47	SANCHEZ ANGEL, JOSE FRANCISCO	***3174**	ADMITIDO	
48	SANCHEZ JIMENEZ, JOSEFA ANGELA	***8131**	ADMITIDA	
49	SANCHEZ LUQUE, MARIA AUXILIADORA	***3743**	ADMITIDA	
50	SANCHEZ MATAS, MAGDALENA	***5432**	ADMITIDA	
51	SEGURA PEREA, LUIS	***8749**	ADMITIDO	
52	TAGUA PARRAGA, MARIA PILAR	***2117**	ADMITIDA	
53	TENA MURILLO, ANA BELEN	***6930**	ADMITIDA	

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Ayuntamiento de Arahal

TERCERO.- Designar al **Tribunal Calificador**, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

TITULARES.-

1.- PRESIDENTA.- Doña Rocío Santísima Trinidad Ramírez Roldán (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

2.- SECRETARIA.- Doña Virginia Carmona García (Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)

VOCALES

- **1º VOCAL.-** Doña Montserrat Gómez García (Técnica de Nóminas del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **2º VOCAL**.- Don Víctor Sánchez Pérez (Funcionario de la Junta de Andalucía)
- **3º VOCAL**.- Don Álvaro Montesinos Guerrero (Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

SUPLENTES

- **SUPLENTE PRESIDENTE.-** Don Manuel Jaramillo Fernández (Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija)
- **SUPLENTE SECRETARIO.-** Don José Julio Ortega Godino (Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Arahal
- **SUPLENTE 1º VOCAL.-** Don Rafael González Millán (Funcionario Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Arahal)
- **SUPLENTE 2º VOCAL.-** Doña Beatriz Carmona García (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional)
- **SUPLENTE 3º VOCAL.-** Doña Diana Corrales Pineda (Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional).

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

Ayuntamiento de Arahal

CUARTO.- Establecer que el primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, de que consta la Fase de Oposición, se celebrará el próximo día **4 DE DICIEMBRE DE 2026**, a continuación del llamamiento, que tendrá lugar a las **9:00 horas**, en el **Salón de Usos Múltiples** del **"IES LA CAMPIÑA"**, sito en Ctra. Sevilla-Málaga. Km.1, Arahal (Sevilla).

QUINTO.- La duración de este primer ejercicio será de 120 minutos.

SEXTO.- Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: AKFYFCS2ECEY3QRR5LCQN24A3
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: ab9c7780486b11f7e65b88a540f881a42

Expediente: 6157/2026
Asunto: Presupuesto General del Ayuntamiento de Camas para el ejercicio 2027

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio 2027, con los anexos y documentación complementaria, y la Plantilla de Personal, se expone al público durante el plazo de quince días, en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://camas.sedelectronica.es], dentro del epígrafe C.1 "Información contable y presupuestaria", indicador 37 "Aprobación inicial Presupuestos", en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, únicamente, por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 65EXR5EG7Z2PKL23L3FMM5EQW
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 46 de un total de 393
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-230009
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente: 2026/CEX_01/000002

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por el que se aprueba inicialmente el expediente 2026/CEX_01/000002 de modificación de créditos del Presupuesto municipal de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 47.332,48 €.

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en session extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente 2026/CEX_01/000002 de modificación del Presupuesto municipal de 2026, mediante suplemento de crédito por importe de 47.332,48 €, destinado a la cancelación del principal de préstamos FEAR, con cargo a la aplicación de gastos 011/911 y financiado mediante el concepto de ingresos 87000, remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno. Asimismo, podrá consultarse a través de la sede electrónica municipal https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo. En caso de presentarse, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Castilleja del Campo, a 16 de noviembre de 2026.

El Alcalde,

Fdo. Narciso Luque Cabrera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro de Verificación	IV775SKCZZUYLLPTQ5YTLYCDOI	Fecha	16/11/2026 08:28:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NARCISO LUQUE CABRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV775SKCZZUYLLPTQ5YTLYCDOI	Página	1/1

Excelentísimo Ayuntamiento
de Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 0141

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión plenaria de fecha 25/11/2026 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *suplemento de crédito*.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias deL Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cazalla de la Sierra, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	3ryw5BD+XCJ2VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	26/11/2026 09:13:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ryw5BD%2BXCJ2VQp1nLrwXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

C.I.F.: P – 4104400 - I

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por esta Alcaldía, en la resolución dictada con fecha 18 de noviembre de 2026, núm. 2714, se resolvía, lo siguiente:

"RESUELVO

PRIMERO*. Tener por evacuado el trámite de traslado de alegaciones acordado en la Resolución de Alcaldía n.º 2484/2026, de 22 de octubre, y por incorporado al expediente el informe emitido por la Secretaría de la entidad urbanística colaboradora el 10 de noviembre de 2026.*

SEGUNDO. *Desestimar las alegaciones presentadas el 23 de septiembre de 2026 por Asesoramiento y Consultoría para Profesionales, s. l. (AYCPP), en cuanto se oponen a la aprobación de la modificación de Estatutos y Bases de Actuación, por los siguientes motivos:*

a) Sobre pertenencia y subrogación: la transmisión de fincas comporta la subrogación en la posición jurídica urbanística transmisible, sin exigencia general de adhesión voluntaria renovada en cada transmisión; sin perjuicio de verificar la situación jurídica de cada finca y sin pronunciamiento sobre derramas singulares.

b) Sobre información y notificación: la modificación de entidad constituida se sujeta al artículo 132.9 del Reglamento General de la LISTA; ha existido trámite de información pública, con participación efectiva de AYCPP, sin que su alegación determine automáticamente invalidez por falta de notificación individual equivalente a los trámites de constitución.

c) Sobre competencia de los órganos: la clarificación y redistribución de funciones internas puede aprobarse dentro de los límites legales y estatutarios, quedando sujeta a la comprobación del texto y sin privar a la Asamblea de competencias indisponibles.

d) Sobre comisiones de infraestructuras: son admisibles como instrumentos de gestión y participación, no como órganos habilitados para crear obligaciones urbanísticas ex novo o ejercer potestades públicas, y respetando los derechos de los afectados.

e) Sobre financiación, derechos de cobro y derramas: las previsiones estatutarias son instrumentos organizativos y no constituyen por sí mismas título bastante para exigir liquidaciones individuales ni habilitan apremio sin comprobación y actuación municipal legalmente procedentes.

Código Seguro de Verificación	IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Fecha	25/11/2026 10:14:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Página	1/2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

f) Sobre entidades sectoriales, instrumentos de distribución de cargas y referencia a la LOUA: la participación de entidades sectoriales se somete a la legalidad aplicable; la necesidad de un instrumento distributivo se determinará respecto de cada actuación y obligados; la referencia a la LOUA sólo conserva valor descriptivo histórico del proceso constitutivo.

***TERCERO**. Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de Todos los Sectores del PGOU de Gelves, adoptada por su Asamblea General el 22 de diciembre de 2025, que se incorpora como anexo inseparable de esta resolución.*

***CUARTO**. Ordenar la publicación del presente acuerdo y del contenido de la modificación en el Boletín Oficial correspondiente, conforme al artículo 132.9 del Decreto 550/2022, y practicar su inscripción en el Registro municipal de Entidades Colaboradoras, con depósito del texto aprobado y constancia documental en el expediente.*

***QUINTO.** Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación y a AYCPP, así como comunicarla al departamento de Urbanismo para la publicación, inscripción y demás actuaciones que procedan."*

C.I.F.: P – 4104400 - I

Lo que se hace público, mediante anuncio en el BOP de Sevilla, así como mediante publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gelves, a los efectos oportunos.

En Gelves, en la fecha de la firma

El Alcalde Acctal.

Código Seguro de Verificación	IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Fecha	25/11/2026 10:14:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PABLO CORDERO HERRERA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776EII2ANM5JF2QRH4MBLB6E	Página	2/2

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial de los expedientes n.º 1/MCSC1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y a mayores ingresos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento
https://sedehuevardelaljarafe.dipusevilla.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Huévar del Aljarafe, a 25 de noviembre de 2026.

EL ALCALDE

Fdo. Israel Álvarez Bejarano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	/noUKTw2wEiYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	25/11/2026 11:05:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2FnoUKTw2wEiYLxGWr%2BKC7A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha y Hora Firma: 25/11/2026
HASH: 0817995e3990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 9905/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN JUSTO, ZONA 2, IZQUIERDA, NUMERO 24.-, cuyos titulares fueron D. Rafael García Bermúdez y hermanos.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de D. Rafael García Bermúdez y hermanos, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 34EWJ3J4KA2HACJ2F44W7EGW
Verificación: https://moronsdelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: 08117991 5e3f980097a37cddc12fa0fb

Fax 954 852 - Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: A requerimiento de Don Juan Valiente Capacete se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario interino como Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por no haber sido publicado en BOP de Sevilla, y ser un requisito que se le exige por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 1991, se procede al nombramiento de funcionario interino como Policía Local, a Don Juan Valiente Capacete, disponiendo literalmente lo siguiente: "*En Morón de la Frontera a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo las once horas, ante el Alcalde-Presidente D. José Párraga Mendoza, comparece D. Juan Valiente Capacete, perteneciente al Grupo de Administración Especial, subgrupo Policía Local, cuya personalidad acreditó en el acto presentando los documentos reglamentarios exigidos al objeto de tomar posesión del cargo de Policía Local de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado por Resolución de Alcaldía de fecha 25-06-1991, con carácter interino y de acuerdo con el expediente tramitado al efecto. Con las formalidades de rigor, el Sr. Alcalde dio posesión del cargo al funcionario compareciente que aceptó el mismo previa promesa, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 709/1979. El funcionario Sr. Valiente Capacete promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo dele Policía Local con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando posesionado desde este momento. Prueba de ello, se extiende la presente Acta de la que se librarán las respectivas certificaciones, firmado el original el compareciente conmigo, el Alcalde*."

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 44R3WH5MQZ9CE9MRQM95KS75L
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: 08117991 5e3f980097a37cddc12fa0fb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 [illegible] - http://moróndelafrontera.org

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: A requerimiento de Don Juan Valiente Capacete se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario interino como Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por no haber sido publicado en BOP de Sevilla, y ser un requisito que se le exige por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de enero de 1996, se procede al nombramiento de funcionario interino como Policía Local, a Don Juan Valiente Capacete, disponiendo literalmente lo siguiente: *"En Morón de la Frontera a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente D. José Párraga Mendoza, asistido del Secretario General de la Corporación, Dña. Ascensión Serrano Lapeña, comparece D. Juan Valiente Capacete, funcionario interino perteneciente al Grupo de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, cuya personalidad acreditó en el acto presentando los documentos exigidos al objeto de tomar posesión del cargo de Policía Local, para el que ha sido nombrando por resolución de la Alcaldía de 2 de enero de 1996. Con las formalidades de rigor, el Sr. Alcalde dio posesión del cargo de Policía Local al funcionario interino compareciente que aceptó el cargo previo juramento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 709/1979. El funcionario interino Sr. Valiente Capacete jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de su cargo de Policía Local con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando posesionado desde este momento. En prueba de ello, se extiende la presente acta de la que se librarán las respectivas certificaciones, firmando el original el compareciente conmigo la Secretaria."*

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 3FHWGJF5SXDHY22WR6W6DAEJQ
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente | 25/11/2026
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: 08117991 5e3f980097a37cddc12fa0fb

Plaza del Ayuntamiento, nº 1 – 41530 Morón de la Frontera (Sevilla) CIF: P-4106500-D - Tlf 955 856 000 - Fax 954 852 [illegible] - ayuntamiento@moron.org

ANUNCIO

DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

HAGO SABER: A requerimiento de Don Juan Valiente Capacete se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por no haber sido publicado en BOP de Sevilla, y ser un requisito que se le exige por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 1991, se procede al nombramiento de funcionario de carrera como Policía Local, a Don Juan Valiente Capacete, disponiendo literalmente lo siguiente: "*En Morón de la Frontera a veinticinco de septiembre de dos mil uno, siendo las diez horas, ante el Alcalde Accidental D. Alfonso Giráldez Párraga, asistido de la Secretaria Geneal de la Corporación Dña. Ascensión Serrano Lapeña, comparece D. Juan Valiente Capacete, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local, cuya personalidad acreditó en el acto, presentando los documentos exigidos al objeto de tomar posesión del cargo de Policía Local de este Ayuntamiento para el que ha sido nombrado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2001. Con las formalidades de rigor, el Sr. Alcalde Accidental dio posesión del cargo de Policía Local al funcionario compareciente que aceptó el mismo previo juramento, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 709/1979. El funcionario Sr. Valiente Capacete jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo dele Policía Local con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, quedando posesionado desde este momento. Prueba de ello, se extiende la presente Acta de la que se librarán las respectivas certificaciones, firmado el original el compareciente conmigo, la Secretaria.*"

En Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el margen de firma del documento

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 45N374AS8NWHKH6KAEDTCDJHY
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
Recursos Humanos

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha: 19/11/2026
HASH: ae7121544535b03ac0dcbcbdf6b2d877

Anuncio
Oferta Empleo Público 2026

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-3759, de fecha 19 de noviembre 2026, se dicto resolución relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026, cuya parte dispositiva dice como sigue:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2026 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, con la inclusión de las siguientes plazas vacantes:

En la plantilla de funcionarios:

- Una plaza de Técnico/a Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de la Administración General , Subescala Técnica.
- Dos plazas de Técnico/a de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de la Administración General , Subescala de Gestión.
- Una plaza de Administrativo/a Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de la Administración General , Subescala Administrativa.
- Una plaza de Auxiliar Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de la Administración General , Subescala Auxiliar.
- Tres plazas Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, perteneciente a la Escala de la Administración Especial , Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Municipal y Auxiliares.
- Una plaza Oficial Jardinero/a, Grupo C, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de la Administración Especial , Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio.

En la plantilla de personal laboral fijo:

- Dos plazas Oficial Conductor/a Recogida Residuos, Grupo C2. Una plaza se destinará a promoción interna.
- Una plaza Oficial Jardinero/a, Grupo C2. Dicha plaza se destinara a promoción interna.
- Una plaza Peón Recogida Residuos, Grupo E.

SEGUNDO.- Publicar la citada oferta de empleo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con el art. 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón. Alcalde-Presidente. Documento firmado electronicamente.**

Cód. Validación: 6N24CSMC439LDDZ4P9KXM6LSC
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: e4abc3ice846a6f0ea4b39b63286553cf

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HACE SABER: Que, con fecha de 17 de noviembre de 2026, mediante Decreto de Alcaldía número 2026-1551, se aprueban las bases de procedimiento de selección para la constitución de bolsa de trabajo de personal laboral para la prestación del servicio de limpieza en feria, semana santa, navidad y otros eventos extraordinarios, que dice como sigue:

Dada cuenta del expediente que se tramita para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral para la prestación del servicio de limpieza en Feria, Semana Santa, Navidad y otros eventos extraordinarios, se determina lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 05 de mayo de 2026, se incorporan al expediente Providencia de Alcaldía, por la que se ordena a la Secretaría General la tramitación del correspondiente procedimiento.
2. En fecha 12 de noviembre de 2026, se firma informe jurídico por la Técnico de Recursos Humanos y la correspondiente propuesta de bases selectivas por parte de la Alcaldía-Presidencia.

Visto lo anterior y, considerando lo dispuesto en el apdo. g) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. - Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral para la prestación del servicio de limpieza en Feria, Semana Santa, Navidad y otros eventos extraordinarios, incorporadas como anexo del presente acto.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (https://sede.lapuebladecazalla.es/), a los efectos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria, indicando que, contra la presente, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la correspondiente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Página 57 de un total de 393
Página 1 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

El ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Antonio Martín Melero.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Página 58 de un total de 393
Página 2 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN FERIA, SEMANA SANTA, NAVIDAD Y OTROS EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral para atender las necesidades de limpieza que se produzcan con ocasión de la Feria local, Semana Santa, Navidad y otros eventos o actividades extraordinarias organizadas o promovidas por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

1.2. La finalidad de la bolsa es disponer de una relación ordenada de personas aspirantes que permita atender las necesidades de personal que surjan, garantizando en todo momento los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia y agilidad en la selección.

1.3. Del resultado del procedimiento se constituirán cuatro listas de espera independientes:

- Feria local.
- Navidad.
- Semana Santa.
- Otros eventos extraordinarios.

1.4 Las personas aspirantes podrán solicitar su inclusión en una o varias de las listas, indicándolo expresamente en el modelo de solicitud.

1.5. La inclusión en la bolsa no generará derecho alguno a ser contratado, ni supondrá la existencia de una relación laboral con el Ayuntamiento, quedando las contrataciones condicionadas a las necesidades efectivas del servicio y al cumplimiento de los requisitos legales, laborales y presupuestarios correspondientes.

1.6. La modalidad de contratación se determinará en cada caso conforme a la naturaleza y duración de la necesidad de personal que deba atenderse, de acuerdo con los artículos 15 y 16 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.7 La constitución de la bolsa no predetermina la modalidad contractual que deba utilizarse en cada contratación.

SEGUNDA. –REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el procedimiento selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos de acceso al empleo público previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Página 59 de un total de 393
Página 3 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, sin perjuicio de los ajustes razonables que, en su caso, procedan.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en los términos previstos en el artículo 56 del TREBEP.

e) No estar incurso en causa legal de incompatibilidad, sin perjuicio de los supuestos legalmente previstos.

2.2. Todos los requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento selectivo y en el momento de la contratación.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Puebla de Cazalla, cuyo modelo se recoge en el Anexo I, en la cual los interesados deberán manifestar que conocen las presentes Bases y las aceptan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a suscribir contrato de trabajo en caso de ser llamados.

3.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles,** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

3.3 De finalizar el plazo de presentación de instancias en día inhábil, en el que el registro municipal de entrada de documentos se encuentre cerrado, se entenderá finalizado el plazo el primer día hábil siguiente.

3.4 El anuncio de la convocatoria también se hará público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (https://sede.lapuebladecazalla.es/).

3.5.- Con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Anexo I, cumplimentado y firmado.
- Copia autentica D.N.I.
- Copia autentica de los documentos que acrediten los méritos a valorar (titulaciones, cursos, contratos, informe de vida laboral...).

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Página 60 de un total de 393
Página 4 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

3.6.- Las solicitudes se podrán presentar:

a) Los/as interesados/as podrán presentar su solicitud por vía electrónica haciendo uso de la Sede Electrónica Municipal siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados (más información para su obtención en http://www.cert.fnmt.es/ y en http://dnielectronico.es, respectivamente).
La presentación por esta vía permitirá, siguiendo las instrucciones que se le indiquen en pantalla, lo siguiente:

- La inscripción electrónica anexando formulario de inscripción.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

b) En soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en los días laborales, desde las 9,00 a las 14,00 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión.

4.2 Se concederá un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión o para corregir los errores subsanables de las solicitudes, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015.

4.3. Cuando alguna persona interesada, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el aspirante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados.
No se admitirán méritos nuevos ni circunstancias posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando la composición de la Comisión de Valoración que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla. (https://sede.lapuebladecazalla.es/

5º.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1.- La Comisión de Valoración estará constituida por tres personas, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos y respetando

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Página 61 de un total de 393
Página 5 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

en todo caso lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La composición será la siguiente: un/a Presidente/a, un vocal y un/a Secretario/a.

5.2.- La Comisión podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

5.3.- La comisión deberá estar sujeta a la recusación y abstención cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. – SISTEMA SELECTIVO Y BAREMO DE MÉRITOS.

6.1. El procedimiento selectivo será el de CONCURSO DE MÉRITOS.

La utilización de este sistema se justifica por la naturaleza de las funciones a desarrollar, la finalidad de constituir una bolsa de trabajo destinada a atender necesidades temporales y la necesidad de disponer de un procedimiento ágil de cobertura, valorándose objetivamente la experiencia y formación directamente relacionadas con las tareas de limpieza.

La puntuación máxima será de DIEZ PUNTOS.

6.2. Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. Máximo 6 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acreditada en puestos de trabajo que impliquen la realización de funciones de limpieza, tanto en Administraciones Públicas como en entidades del sector público y empresas privadas.

También se valorará la experiencia como peón en programas de Fomento del Empleo Agrario cuando se acredite que se han desarrollado efectivamente funciones relacionadas con las tareas objeto de esta convocatoria.

La puntuación será la siguiente:

- Por cada día de servicios prestados a jornada completa: 0,02 puntos.
- Por cada día de servicios prestados a jornada parcial: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

Página 62 de un total de 393
Página 6 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE CAZALLA

La experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la Administración o empresa correspondiente o copia del contrato de trabajo, en los que consten las funciones desempeñadas, categoría profesional y duración de la prestación.

Asimismo, deberá aportarse informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sin la presentación de la documentación indicada, la puntuación será 0 por este concepto.
No se computarán dos veces periodos de prestación de servicios coincidentes.

B) FORMACIÓN RELACIONADA CON LAS FUNCIONES. Máximo 4 puntos.

1.- Méritos académicos (máximo **2 puntos**):

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales, conforme a la siguiente puntuación:

- Por cada título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior): 1 punto.
- Por cada título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio): 0,50 puntos.
- Por el título de Bachiller: 0,50 puntos.
- Por el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO): 0,25 puntos.

Las titulaciones deberán estar en posesión del aspirante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse mediante el correspondiente título oficial o certificación académica acreditativa de su expedición.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 2 puntos. Se permitirá la acumulación de puntuaciones por titulaciones de distinto nivel, siempre que correspondan a títulos oficiales diferentes, sin que puedan valorarse dos veces una misma titulación o sus equivalencias.

2.-Formación complementaria (máximo **2 puntos**):

Por la participación como alumno/a en cursos, jornadas y seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones objeto de la convocatoria, acreditados mediante el correspondiente diploma, certificado o título expedido, con especificación de horas: Se valorarán especialmente los cursos relacionados con:

- Limpieza profesional de edificios e instalaciones.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Página 63 de un total de 393
Página 7 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

- Higiene y desinfección.
- Utilización de productos y maquinaria de limpieza.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de residuos.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Limpieza y mantenimiento de espacios públicos.

La puntuación será de 0,01 puntos por cada hora de formación acreditada , hasta un máximo de **2 puntos**.

Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificado o título en el que conste la entidad organizadora y el número de horas de duración. No se valorarán cursos sin especificación de horas ni aquellos que no guarden relación directa con las funciones objeto de la convocatoria.

6.3. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.4. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia profesional y formación.

6.5. En caso de empate, se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia.
2º. En caso de que persistiera aún la situación de empate, prevalecerá el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado de formación.
3º En caso de que persistiera aún la situación de empate, se continuará baremando la documentación aportada sin límite de puntuación
4º. En caso de que persistiera aún la situación de empate, se llevará a cabo un sorteo público para establecer la prelación de los aspirantes que se vean afectados por esta situación.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

7.1. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación provisional obtenida por las personas aspirantes, con indicación de la puntuación desglosada por apartados, en la sede electrónica de la Puebla de Cazalla (https://sede.lapuebladecazalla.es/

7.2. Se concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para formular alegaciones frente a la valoración provisional.

7.3. Examinadas las alegaciones, la Comisión aprobará la relación definitiva de personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación, y la elevará a la Alcaldía para la aprobación de la bolsa de trabajo. La resolución de Alcaldía aprobará la constitución de las cuatro listas de espera, conforme a las opciones indicadas por cada persona aspirante en su solicitud.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

Página 64 de un total de 393
Página 8 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

7.4. Las listas definitivas, se publicarán en la sede electrónica https://sede.lapuebladecazalla.es/, con respeto a la normativa de protección de datos personales.

OCTAVA- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

8.1.- Se procederá al llamamiento para la prestación objeto del servicio según las necesidades que vayan surgiendo, por orden de puntuación. Si uno de los seleccionados no procediese a la firma del contrato, se convocará a la firma del contrato a la siguiente persona por orden de puntuación. A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: El Servicio de Personal remitirá por correo certificado al domicilio del interesado o interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
b) Procedimiento de urgencia: El Servicio de Personal se pondrá en contacto telefónico con el interesado/a, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará al interesado/a un Burofax, comprendiendo las actuaciones en un plazo de 24 horas. El interesado/a deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

8.2.- En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

8.3.- Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

8.4.- El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Página 65 de un total de 393
Página 9 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

causas deberán ser debida y suficientemente justificadas para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales del Servicio de Personal.

8.5.- En el supuesto de que mediante informe médico se determine la imposibilidad de incorporación inmediata del interesado o interesada por cualquier causa psicofísica temporal, se procederá a integrar en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que finalice la causa que determinó la imposibilidad de incorporación y éste lo comunique al Servicio de Personal.

8.6.- Si existiera en el momento del llamamiento más de una vacante disponible que deba ser cubierta, éstas se podrán ofertar a los interesados o interesadas en función del orden de prelación que ostenten.

8.7.- Quien haya sido objeto de contratación, una vez finalizada su prestación, será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente. Cada aspirante estará integrado en las listas de espera que marque en la solicitud (Navidad, Semana Santa, Feria local y evento extraordinario), de modo que una vez prestados los servicios en cada una de las listas de espera, se pasará al siguiente en orden a evitar discriminación en la prestación del trabajo.

NOVENA. - DURACIÓN y VIGENCIA DE LA BOLSA.

La Bolsa de Trabajo de personal para la prestación del servicio de limpieza en feria, Semana Santa, Navidad y, otros eventos que, con carácter extraordinario, deba prestarse este servicio tendrá vigencia para proceder al llamamiento de los mismos durante un periodo de 3 años, sin perjuicio de que con anterioridad al plazo de 3 años se convoque nuevo procedimiento para incorporaciones de nuevos aspirantes.

DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

10.1. Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla con la finalidad de gestionar el procedimiento selectivo, valorar los méritos, constituir las listas de espera y gestionar los llamamientos y contrataciones que, en su caso, se deriven de la bolsa.

10.2. El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

10.3. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos que les reconoce la normativa de protección de datos ante el Ayuntamiento, en los términos indicados en la información adicional facilitada por el responsable del tratamiento.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Página 66 de un total de 393
Página 10 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE CAZALLA

10.4. La publicación de los actos del procedimiento se realizará respetando las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos personales.

UNDÉCIMA. – INCIDENCIAS, RECURSOS E IMPUGNACIONES.

11.1. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo del procedimiento, dentro de los límites establecidos en las mismas y en la legislación vigente.

11.2. Contra las presentes bases y la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y el artículo 46 de la Ley 29/1998.

11.3. Los actos administrativos derivados del procedimiento podrán ser impugnados conforme a la normativa administrativa aplicable.

11.4. Las controversias relativas a los efectos y extinción de los contratos de trabajo corresponderán al orden jurisdiccional social.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

Página 67 de un total de 393
Página 11 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANEXO I

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		D.N.I:
Domicilio:		TLF:
Localidad:	C.P:	Provincia:
En nombre y representación de:		
DNI/CIF:	Domicilio:	nº:
Localidad:	Provincia:	C.P:

EXPONE

PRIMERO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de personal para la prestación del servicio de limpieza en feria, Semana Santa, Navidad y, otros eventos que, con carácter extraordinario, deba prestarse este servicio.

TERCERO. Que adjunto:

- - Copia autentica D.N.I.
- Copia autentica de los documentos que acrediten los méritos a valorar (titulaciones, cursos, contratos, informe de vida laboral...).

CUARTO. MARCAR las listas de espera a las que concurre:

☐ Feria local. ☐ Navidad. ☐ Semana Santa. ☐ Evento extraordinario.

SOLICITA:

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

La Puebla de Cazalla, a _____

Firma.

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 34/2002 de 11 de Julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo

Sus datos personales serán cedidos, en su caso, a las Administraciones Públicas o instituciones allí indicadas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, EXCMO. YUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA en la dirección Plaza del Cabildo, 1,41540 La Puebla de Cazalla, SEVILLA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

Página 68 de un total de 393
Página 12 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA DE CAZALLA

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Antonio Martín Melero.

Cód. Validación: 73LFMKNRA5QD4CH5TYZEJMFKT
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

Página 69 de un total de 393
Página 13 de 13
CVE: BOP-SE-2026-230019
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 902/2026, de 24 de Noviembre de 2026, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la contratación laboral temporal mediante el sistema selectivo de concurso-oposicion,de un/a agente de inserción e innovación local (AIL) del centro punto vuela, vinculada a la jubilación parcial de personal laboral fijo y constitución de bolsa de empleo, del municipio de La Roda de Andalucía.

El texto íntegro de la Resolución, puede consultarse en el siguiente enlace:

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NZQc1RWEfkB0t2VCDsuVoA%3D%3D

El plazo para reclamaciones y/o subsanaciones será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro de Verificación	IV776KCJLJ43JOEYU5E4773SJY	Fecha	25/11/2026 11:44:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV776KCJLJ43JOEYU5E4773SJY	Página	1/1

San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 25/11/2026
HASH: e7115bb1922a3557 39a57095501 0717

- E D I C T O –

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER:

Que aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 2026, el expediente 7399/2026, el régimen de fiscalización previa limitada a requisitos básicos, disponiéndose en el punto tercero de dicho acuerdo su publicación integra en el boletín oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el portal de transparencia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a dicho acuerdo, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y estará disponible asimismo en el portal de transparencia de la sede electrónica de esta Ayuntamiento (https://sede.sanjuandeaznalfarache.es

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 280

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeaznalfarache.es |
www.sanjuandeaznalfarache.es

1
ÁREA DE PERSONAL

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTE: Altas personal funcionario

1.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera o interino (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 280

Página 73 de un total de 393
Página 3 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTE: Altas personal funcionario

1.1.2 ACTUACIÓN: Nombramiento de personal funcionario de carrera, interino, derivado de comisión de servicios o de libre designación (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 74 de un total de 393
Página 4 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTE: Altas personal funcionario

1.1.3 ACTUACIÓN: Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 280

Página 75 de un total de 393
Página 5 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo o temporal (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 76 de un total de 393
Página 6 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.2 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral fijo (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 32 DL 1/1997 (AUT)	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.	Boletín oficial
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	Acta del tribunal
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDLEG 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 280

Página 77 de un total de 393
Página 7 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.3 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.	Acta del tribunal
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDLEG 2/2015	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 280

Página 78 de un total de 393
Página 8 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.4 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 RDLEG 5/2015	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.	Plan de contratación

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 280

Página 79 de un total de 393
Página 9 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.5 ACTUACIÓN: Prórroga de contratos laborales (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 11 y 15 RDLEG 2/2015	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Página 80 de un total de 393
Página 10 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 280

Página 81 de un total de 393
Página 11 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.2 ACTUACIÓN: Contratación de personal directivo (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 82 de un total de 393
Página 12 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.3 ACTUACIÓN: Contratación de personal eventual (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 280

Página 83 de un total de 393
Página 13 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.4 EXPEDIENTE: Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.4.1 ACTUACIÓN: Nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 RD 2568/1986	Que las nóminas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.	Nómina
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.	Acuerdo de nombramiento o Boletín oficial
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.	Acta de toma de posesión
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos de nuevo ingreso, que se verifican las retribuciones.	Relación de puestos de trabajo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 RDLEG 5/2015	Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.	Contrato

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.1 ACTUACIÓN: Autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 280

Página 85 de un total de 393
Página 15 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.2 ACTUACIÓN: Autorización y compromiso de complementos, pluses, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 86 de un total de 393
Página 16 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.3 ACTUACIÓN: Autorización y compromiso de indemnizaciones (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 280

Página 87 de un total de 393
Página 17 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento del complemento de productividad (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 88 de un total de 393
Página 18 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de complementos, pluses, otras productividades, servicios y de grado personal consolidado (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 280

Página 89 de un total de 393
Página 19 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.6 ACTUACIÓN: Reconocimiento de indemnizaciones (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 90 de un total de 393
Página 20 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.6 EXPEDIENTE: Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 280

Página 91 de un total de 393
Página 21 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.6 EXPEDIENTE: Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.6.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 RD 2568/1986	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.	Nómina

Página 92 de un total de 393
Página 22 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.7 EXPEDIENTE: Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	TC1
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 280

Página 93 de un total de 393
Página 23 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la convocatoria (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Página 94 de un total de 393
Página 24 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto o resolución de la convocatoria (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 280

Página 95 de un total de 393
Página 25 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la concesión de la ayuda (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Página 96 de un total de 393
Página 26 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.9 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 ACTUACIÓN: Concesión de anticipos al personal (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 280

Página 97 de un total de 393
Página 27 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.9 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la concesión de anticipos al personal (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Página 98 de un total de 393
Página 28 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.9 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.3 ACTUACIÓN: Concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Resolución judicial
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 27	Que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo.	Resolución judicial

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 280

Página 99 de un total de 393
Página 29 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de personal

1.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No es preveu aquest tipus d'expedient i actuació en l'ACM.	

Página 100 de un total de 393
Página 30 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 280

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de personal

1.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 280

Página 101 de un total de 393
Página 31 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de personal

1.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Nómina
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 102 de un total de 393
Página 32 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 280

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 280

2

ÁREA DE CONTRACTACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 280

2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)

2.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, sin informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 280

Página 105 de un total de 393
Página 35 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegue/documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) DA3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a dichos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independientemente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 280

Página 106 de un total de 393
Página 36 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 159 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 280

Página 107 de un total de 393
Página 37 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)

2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 280

Página 108 de un total de 393
Página 38 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se ha hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 280

Página 109 de un total de 393
Página 39 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras)

2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 280

Página 110 de un total de 393
Página 40 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 111 de un total de 393

Página 41 de 280

CVE: BOP-SE-2026-230021

Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2. ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.2 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.1 L 9/2017	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la L 9/2017.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 234.2 L 9/2017	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Anteproyecto o bases técnicas

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 280

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP o el documento descriptivo una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 280

Página 112 de un total de 393
Página 42 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A.1) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 280

Página 113 de un total de 393
Página 43 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.2 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.2 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 280

Página 114 de un total de 393
Página 44 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 115 de un total de 393
Página 45 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del articulo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.1 L 9/2017	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la L 9/2017.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 280

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 234.2 L 9/2017	Que existe anteproyecto o, en su caso, las bases técnicas a las que se tiene que ajustar el proyecto.	Anteproyecto o bases técnicas
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 280

Página 116 de un total de 393
Página 46 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 280

Página 117 de un total de 393
Página 47 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del articulo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.2 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD proyecto)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 280

Página 118 de un total de 393
Página 48 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del articulo 234.5 de la L 9/2017, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 234.3 y 235 L 9/2017 Art. 131 RD 1098/2001	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 280

Página 119 de un total de 393
Página 49 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo

Página 120 de un total de 393
Página 50 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 280

Página 121 de un total de 393
Página 51 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.1 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 280

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.2 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 280

Página 122 de un total de 393
Página 52 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 123 de un total de 393
Página 53 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.2 ACTUACIÓN: Continuación provisional de las obras (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.3 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 280

Página 124 de un total de 393
Página 54 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

Página 125 de un total de 393
Página 55 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.4 ACTUACIÓN: Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IVA devengado (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificado/Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificado/Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 62 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 280

Página 126 de un total de 393
Página 56 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.2.1.B) Art. 231.2 y 234.3 L 9/2017	Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previo.	Informe, proyecto y acta de replanteo
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.4 DA 51ª L 9/2017 y Art. 215 L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.5 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 IVA L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la L 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 280

Página 127 de un total de 393
Página 57 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.5 ACTUACIÓN: Certificación final (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 62 y 243 L 9/2017	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 280

Página 128 de un total de 393
Página 58 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 168 RD 1098/2001 Art. 243 y 246.1 L 9/2017	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RD 1098/2001 o acta de comprobación y medición a la cual se refiere el artículo 246 de la L 9/2017.	Acta de recepción/Ata de comprobación y medición
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 103 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.6 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 280

Página 129 de un total de 393
Página 59 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.6 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documentación
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 243.3 L 9/2017	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 280

Página 130 de un total de 393
Página 60 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.7 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Página 131 de un total de 393

Página 61 de 280

CVE: BOP-SE-2026-230021

Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.7 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.8	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 280

Página 132 de un total de 393
Página 62 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.8 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 280

Página 133 de un total de 393
Página 63 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.9 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.10 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 280

Página 134 de un total de 393
Página 64 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 135 de un total de 393
Página 65 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra (incluidas las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.4.10 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.11 Art. 152.3 y 173 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247 L 9/2017	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.	Estudio de viabilidad
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 247.6 y 248 L 9/2017	Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en que proceda el anteproyecto de construcción y la explotación de la obra, que este consta en el expediente, incluyendo el correspondiente presupuesto que contenga los gastos de ejecución de las obras.	Anteproyecto

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 280

Página 136 de un total de 393
Página 66 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 y DA 3ª.8 L 9/2017 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato y que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación, así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que ofrezcan los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.	Pliegos
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 281 y 282 L 9/2017	Al tratarse de una licitación que obedece a una previa resolución del contrato de concesión por causas no imputables a la Administración, que se establece en el pliego o en el documento descriptivo el precio como único criterio de adjudicación y que en el expediente se incluye justificación de las reglas seguidas para la fijación del tipo de licitación, de acuerdo con los artículos 281 y 282 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 149 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 280

Página 137 de un total de 393
Página 67 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo prevé al menos una de las condiciones especiales de ejecución enumeradas en el artículo 202.2 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 204.1 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 29.6 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.A) Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Informe ONA/ Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 280

Página 138 de un total de 393
Página 68 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnica

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 280

Página 139 de un total de 393
Página 69 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.1) Art. 140.1 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 280

Página 140 de un total de 393
Página 70 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 141 de un total de 393
Página 71 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documentos
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documentos**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 280

Página 142 de un total de 393
Página 72 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 270.2 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones basadas en el artículo 270.2.b) o en el penúltimo párrafo del mismo apartado, que se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas.	Informe
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.2 Art. 333 L 9/2017	Al resultar de aplicación el artículo 333 de la L 9/2017, que existe informe de la Oficina Nacional de Evaluación, y en caso de apartarse de sus recomendaciones, que existe informe motivado al respecto.	Informe ONA/ Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 280

Página 143 de un total de 393
Página 73 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposicón del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 280

Página 144 de un total de 393
Página 74 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones durante la construcción (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 L 9/2017	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.	Certificación
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 240.2 L 9/2017	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 280

Página 145 de un total de 393
Página 75 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 62 L 9/2017 Art. 168 RD 1098/2001	Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra.	Certificación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final de un contrato con una cuantía igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.1 Art. 256 L 9/2017	Al tratarse de la certificación final, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.	Acta de recepción

Página 146 de un total de 393
Página 76 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.7 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones al final de la construcción (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 256 L 9/2017	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la L 9/2017.	Acta de recepción
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.2 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 280

Página 147 de un total de 393
Página 77 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.8 ACTUACIÓN: Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el articulo 265 de la L 9/2017 (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Certificación
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Certificación
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.4.3 Art. 266.3 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 280

Página 148 de un total de 393
Página 78 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.9 ACTUACIÓN: Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 103.5 y 105 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 198.4 y 210 L 9/2017 Art. 1 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la L 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.5 Art. 267.4 L 9/2017	Al tratarse de una retribución que consista en pagos por disponibilidad, que se aplican los índices de corrección automáticos por nivel de disponibilidad previstos en el pliego.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 280

Página 149 de un total de 393
Página 79 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.10 ACTUACIÓN: Aportaciones públicas a la explotación, previstas en el artículo 268 de la L 9/2017 (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.6 Art. 268 L 9/2017	Que la aportación pública está prevista en el PCAP o documento descriptivo.	Pliegos/documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 280

Página 150 de un total de 393
Página 80 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.11 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 280

Página 151 de un total de 393
Página 81 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.12 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Página 152 de un total de 393
Página 82 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 280

Página 153 de un total de 393
Página 83 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.13 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.2 y DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.14 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.10 Art. 152.3 y 173 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 280

Página 154 de un total de 393
Página 84 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 155 de un total de 393
Página 85 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.5 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras

2.5.15 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 L 9/2017	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 6.11 Art. 247.5 L 9/2017	Que se aportan los justificantes del gasto realizado.	Justificantes

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 280

Página 156 de un total de 393
Página 86 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 280

Página 157 de un total de 393
Página 87 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

Página 158 de un total de 393
Página 88 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 280

Página 159 de un total de 393
Página 89 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Página 160 de un total de 393
Página 90 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 280

Página 161 de un total de 393
Página 91 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.4 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 280

Página 162 de un total de 393
Página 92 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.2 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

Página 163 de un total de 393
Página 93 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.5 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 280

Página 164 de un total de 393
Página 94 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más de un 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 280

Página 165 de un total de 393
Página 95 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 280

Página 166 de un total de 393
Página 96 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.4 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 280

Página 167 de un total de 393
Página 97 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.7 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 280

Página 168 de un total de 393
Página 98 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	Justificación y anuncio de licitación

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 280

Página 169 de un total de 393
Página 99 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.8 ACTUACIÓN: Entregas parciales y liquidación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de la recepción de suministro, que se acompaña acta de conformidad de la recepción.	Acta de recepción
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 210 L 9/2017	Al tratarse de arrendamientos de bienes muebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.	Certificado
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 280

Página 170 de un total de 393
Página 100 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.5 Art. 301.2 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 301.2 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 280

Página 171 de un total de 393
Página 101 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 280

Página 172 de un total de 393
Página 102 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 173 de un total de 393
Página 103 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.9 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.9 Art. 191.3. L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 280

Página 174 de un total de 393
Página 104 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 175 de un total de 393
Página 105 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.10 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 280

Página 176 de un total de 393
Página 106 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art.30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo, o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 145 y 146 L 9/2017	Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 280

Página 177 de un total de 393
Página 107 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación se basan en modificaciones referentes al precio únicamente, o referentes al precio y a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

Página 178 de un total de 393
Página 108 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 280

Página 179 de un total de 393
Página 109 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 L 9/2017 Art. 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la L 9/2017, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Página 180 de un total de 393
Página 110 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/ Documentación descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/ Documentación descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredita la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el cual se ha interpuesto recurso/s contra la adjudicación, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 280

Página 181 de un total de 393
Página 111 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 280

Página 182 de un total de 393
Página 112 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 280

Página 183 de un total de 393
Página 113 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 280

Página 184 de un total de 393
Página 114 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.3 Art. 103.6 L 9/2017	Al tratarse de un contrato por el cual se ha aprobado una fórmula tipo, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

Página 185 de un total de 393
Página 115 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 62.1 y 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 280

Página 186 de un total de 393
Página 116 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 4.1.4 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que esta posibilidad está contemplada en el PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 280

Página 187 de un total de 393
Página 117 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento Descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento Descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 280

Página 188 de un total de 393
Página 118 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento Descriptivo
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.6 Art. 29.4 L 9/2017	Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación del expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.	Justificación y anuncio de licitación

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.8 ACTUACIÓN: Entregas parciales y liquidación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.	Acta de recepción/ Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.5 Art. 309.1 L 9/2017	Al hacerse uso de la posibilidad prevista en el artículo 309.1 de la L 9/2017, que esta opción se encuentra prevista en el PCAP.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 280

Página 190 de un total de 393
Página 120 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.7	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 280

Página 191 de un total de 393
Página 121 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.8 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 280

Página 192 de un total de 393
Página 122 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.9 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere de dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 280

Página 193 de un total de 393
Página 123 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.10 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 280

Página 194 de un total de 393
Página 124 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 195 de un total de 393
Página 125 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 280

Página 196 de un total de 393
Página 126 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 197 de un total de 393
Página 127 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 280

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 280

Página 198 de un total de 393
Página 128 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 199 de un total de 393
Página 129 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 280

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 200 de un total de 393
Página 130 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.7 ACTUACIÓN: Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 280

Página 201 de un total de 393
Página 131 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.8 ACTUACIÓN: Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 280

Página 202 de un total de 393
Página 132 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 203 de un total de 393
Página 133 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.9 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.10 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 280

Página 204 de un total de 393
Página 134 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 205 de un total de 393
Página 135 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.11 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.12 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 206 de un total de 393
Página 136 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 280

Página 207 de un total de 393
Página 137 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.13 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de servicio

2.8.14 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 280

Página 208 de un total de 393
Página 138 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 209 de un total de 393
Página 139 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.9 EXPEDIENTE: Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017

2.9.1 ACTUACIÓN: Encargo (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32.2 L 9/2017	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la L 9/2017.	Estatutos/Acta de creación de la entidad

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 280

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 235 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de obra, que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 10 L 26/2010 (AUT) Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Documentos técnicos y presupuestos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 L 9/2017	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.1 Art. 32 L 9/2017	Al preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 280

Página 210 de un total de 393
Página 140 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.9 EXPEDIENTE: Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017

2.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 280

Página 211 de un total de 393
Página 141 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 231, 236 y 249.1 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 10 L 26/2010 (AUT) Art. 124 L 9/2017	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	Documentos técnicos y presupuesto
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 32 L 9/2017	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo están incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria de la misma.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.2 Art. 32.7 L 9/2017	Al preverse en la propuesta de modificación la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la L 9/2017.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Página 212 de un total de 393
Página 142 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 280

Página 213 de un total de 393
Página 143 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.9 EXPEDIENTE: Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017

2.9.3 ACTUACIÓN: Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.	Certificación/ Documento acreditativo
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	En tratarse de actividades subcontratadas por medio propio, que existe justificación del conste efectivo soportado	Justificante/Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 8.2.3 Acuerdo Encargo	Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.	Garantía
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.3 RD 1619/2012 L 37/1992 L 25/2013	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.9 EXPEDIENTE: Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la L 9/2017

2.9.4 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración, y la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio en el caso de actividades subcontratadas.	Certificación/ Documento acreditativo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 8.2.4 RD 1619/2012 L 37/1992 L 23/2015	Que se aporta factura de la entidad destinataria del encargo, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 280

Página 214 de un total de 393
Página 144 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 11 RD 1372/1986 Art. 112.1 L 33/2003 (supl)	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe pliego de condiciones.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 280

Página 215 de un total de 393
Página 145 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 11 RD 1372/1986 L Art. 112.1 L 33/2003 (supl)	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1 b) D 336/1988 (AUT)	Que existe informe de valoración pericial previa.	Informe técnico

Página 216 de un total de 393
Página 146 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 280

Página 217 de un total de 393
Página 147 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 30.2 D 336/1988 RPEL (AUT) DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 116.4 L 33/2003 (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 (supl)	En tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 280

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 (AUT) Art. 116.4 L 33/2003 (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 (supl)	En tratarse de una adquisición directa del bien, que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.	Oferta de venta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 L 9/2017	Al tratarse de una adquisición mediante concurso, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la oferta formulada por la Mesa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Página 218 de un total de 393
Página 148 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
		No se prevé este tipo de actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 280

Página 219 de un total de 393
Página 149 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 (supl)	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 280

Página 220 de un total de 393
Página 150 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003(supl) Art. 116.3 L 9/2017	Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 280

Página 221 de un total de 393
Página 151 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 30.2 D 336/1988 (AUT) DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 (supl)	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 L 9/2017	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 280

Página 222 de un total de 393
Página 152 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/ o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 280

Página 223 de un total de 393
Página 153 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.4 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 280

Página 224 de un total de 393
Página 154 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 L 9/2017	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 280

Página 225 de un total de 393
Página 155 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.12 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 280

Página 226 de un total de 393
Página 156 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.12 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.12.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 280

Página 227 de un total de 393
Página 157 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.13 EXPEDIENTE: Contratos privados

2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 280

Página 228 de un total de 393
Página 158 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 229 de un total de 393
Página 159 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.13 EXPEDIENTE: Contratos privados

2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 DA 2ª.10 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.13 EXPEDIENTE: Contratos privados

2.13.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 230 de un total de 393
Página 160 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.14 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017

2.14.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 280

Página 231 de un total de 393
Página 161 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.14 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la L 9/2017

2.14.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 280

Página 232 de un total de 393
Página 162 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 233 de un total de 393
Página 163 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 280

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a subscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la carencia de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 280

Página 234 de un total de 393
Página 164 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 280

Página 235 de un total de 393
Página 165 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 280

Página 236 de un total de 393
Página 166 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 280

Página 237 de un total de 393
Página 167 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.3 ACTUACIÓN: Formalización de contratos susceptibles de recurso especial (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.1 Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 280

Página 238 de un total de 393
Página 168 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 239 de un total de 393
Página 169 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 280

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen

Página 240 de un total de 393
Página 170 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 280

Página 241 de un total de 393
Página 171 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103 L 9/2017	Que el PCAP establece la fórmula de revisión aplicable.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.6 L 9/2017	Al tener aprobada una fórmula tipo de revisión de precios para este tipo de contrato, que en los pliegos no se incluye otra fórmula de revisión diferente.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 62.1 L 9/2017 Art. 198.4 L 9/2017	Que existe la conformidad del órgano correspondiente valorando el trabajo ejecutado.	Factura
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.3 L 9/2017 Art. 201 RD 1098/2001	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198.3 de la L 9/2017, que tal posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.	Pliegos
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 280

Página 242 de un total de 393
Página 172 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 198.2 L 9/2017	Al tratarse de abonos a cuenta cuyo importe acumulado sea, con motivo del siguiente pago, igual o superior al 90% del precio del contrato incluidas las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión, de acuerdo con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la L 9/2017.	Comunicación
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 AMC2018 7.2 Art. 215 y DA 51ª L 9/2017	Al tratarse de pagos directos a subcontratistas, que tal posibilidad está prevista en los PCAP, conforme a lo previsto en la DA 51ª de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 280

Página 243 de un total de 393
Página 173 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.2 L 9/2017 Art. 67.2 e) RD 1098/2001	Que la prórroga está prevista en el PCAP.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.4 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 280

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 29.4 L 9/2017	Si resulta de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la L 9/2017, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado artículo.	Justificación y anuncio de licitación

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 280

Página 245 de un total de 393
Página 175 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 210 L 9/2017	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.	Acta de recepción/ Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 1 RD 1619/2012 L 25/2013	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que regula las obligaciones de facturación y, en su caso, a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.	Factura
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 103.5 L 9/2017	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluye revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103.5 de la L 9/2017 y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el PCAP.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 309.1 L 9/2017	Al incluirse en la liquidación variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas respecto a las previstas en el contrato, que se cumple lo previsto en el artículo 309.1 de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 280

Página 246 de un total de 393
Página 176 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 280

Página 247 de un total de 393
Página 177 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 280

Página 248 de un total de 393
Página 178 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 249 de un total de 393
Página 179 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 191.3 L 9/2017	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la L 9/2017, que este dictamen consta en el expediente.	Dictamen

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.15 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.15.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 7.2 Art. 152.3 L 9/2017	Que esta circunstancia está prevista en los pliegos, en el anuncio o en el documento descriptivo.	Pliegos, anuncio o documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 280

Página 250 de un total de 393
Página 180 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.16 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.16.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/2015	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.	Informe

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 280

Página 251 de un total de 393
Página 181 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.16 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.16.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 280

Página 252 de un total de 393
Página 182 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.17 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.17.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 280

Página 253 de un total de 393
Página 183 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.18 EXPEDIENTE: Expedientes de contratación menor

2.18.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 254 de un total de 393
Página 184 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.1 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a subscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 280

Página 255 de un total de 393
Página 185 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 280

Página 256 de un total de 393
Página 186 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.	Pliegos
B.24	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basado en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 280

Página 257 de un total de 393
Página 187 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.2 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales	Documento
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a subscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 280

Página 258 de un total de 393
Página 188 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimiento.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 280

Página 259 de un total de 393
Página 189 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse una nueva licitación como sistema de adjudicación, que se ha previsto en el pliego las condiciones que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la L 9/2017.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	Al preverse en el PCAP la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados en este, que el porcentaje previsto no es contrario a lo que se indica en el artículo 222 de la L 9/2017.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 280

Página 260 de un total de 393
Página 190 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 261 de un total de 393
Página 191 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 67 RD 1098/2001	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 DA3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 124 L 9/2017	Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 122.7 L 9/2017	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a subscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.	Pliegos
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 30.3 L 9/2017	Que se justifica en el expediente la falta de medios propios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 99 L 9/2017	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145.5.a) y 145.6 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.	Pliegos/Documento descriptivo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145, 146 y 148 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la L 9/2017. Si el único criterio a considerar es el precio, que este sea el del precio más bajo.	Pliegos/Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 280

B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 145 y 146 L 9/2017	Al tratarse de un PCAP donde figuran una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos.	Pliegos/Documento descriptivo
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación basado en la mejor relación calidad-precio.	Documento descriptivo
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 149.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente que prevea la utilización de diversos criterios de adjudicación o un único criterio diferente del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	Pliegos/Documento descriptivo
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 157.2 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utilizan varios criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	Pliegos/Documento descriptivo
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 201 y 202 L 9/2017	Que el PCAP o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la L 9/2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la L 9/2017.	Pliegos
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 159.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, si este se tramita según lo previsto en el artículo 159.6 de la L 9/2017, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.	Pliegos
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la L 9/2017 para este tipo de procedimientos.	Pliegos
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 29 L 9/2017	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.	Pliegos/Documento descriptivo
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la L 9/2017.	Documento descriptivo

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 280

Página 262 de un total de 393
Página 192 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 131.2, 167 y 173 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	Documento descriptivo
B.20	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 204 L 9/2017	Al preverse modificaciones en el PCAP en los términos previstos del artículo 204 de la L 9/2017, que estas no superan el 20% del precio inicial y que la modificación no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.21	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) y 5.2.1 Art. 143.3 L 9/2017	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a los que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	Pliegos
B.22	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la posibilidad de hacer uso de lo que dispone el artículo 221.4.a) de la L 9/2017, que el pliego regulador del acuerdo marco determina la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se podrá realizar.	Pliegos
B.23	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	Al preverse la adjudicación sin una nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado en el acuerdo marco.	Pliegos
B.24	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 221 L 9/2017	En preveure's una nova licitació com a sistema d'adjudicació, que s'ha previst en el plec les condicions que seran objecte de la nova licitació, d'acord amb l'article 221.5 de la L 9/2017.	Plecs
B.25	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.A) Art. 222 L 9/2017	En preveure's en el PCAP la possibilitat de modificar l'acord marc i els contractes basats en aquest, que el percentatge previst no és contrari al que s'indica en l'article 222 de la L 9/2017.	Plecs

Página 263 de un total de 393
Página 193 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.4 ACTUACIÓN: Adjudicación del acuerdo marco de obras, servicios o suministros (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B)	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.B) Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 280

Página 264 de un total de 393
Página 194 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.5 ACTUACIÓN: Formalización del acuerdo marco de obras, servicios o suministros susceptible de recurso especial (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C)	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) L 9/2017	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, o bien, el certificado de no haberse acordado medidas cautelares que suspendan el procedimiento.	Certificado
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.1.C) Art. 39.2.e) y 49.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.	Resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 280

Página 265 de un total de 393
Página 195 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.6 ACTUACIÓN: Licitación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 219.3 y 29 L 9/2017	Que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la L 9/2017.	Pliegos/Documento descriptivo
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.A) Art. 221.5 L 9/2017	Que en los documentos de la licitación, las condiciones para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco son conformes con los pliegos de este.	Pliegos

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 280

Página 266 de un total de 393
Página 196 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 267 de un total de 393
Página 197 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.7 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 107, 108 y 109 L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 280

B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y proceda una nueva licitación para adjudicar el contrato en el que se base, que se invita a la licitación a todas las empresas o, en su caso, a un mínimo de tres o bien el mínimo que fije el acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221.4 de la L 9/2017.	Informe técnico/ Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221 L 9/2017	Al tratarse de un acuerdo marco concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que esta posibilidad está prevista en el pliego, y que, en su caso, concurre el supuesto previsto.	Pliegos
B.4	Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2018 5.1.2.B) Art. 221.6 L 9/2017	Al tratarse de una nueva licitación celebrada a través de subasta electrónica, que su utilización esté prevista en los pliegos reguladores del acuerdo marco.	Pliegos

Página 268 de un total de 393
Página 198 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 280

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.8 ACTUACIÓN: Modificación del acuerdo marco de obras (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 y 242.5 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 235 L 9/2017	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento exprés que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	Informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA3a.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 231 y 236 L 9/2017 Art. 138.2 RD 1098/2001	Que existe acta de replanteo previo.	Acta de replanteo
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 280

Página 269 de un total de 393
Página 199 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.9 ACTUACIÓN: Modificación del acuerdo marco de suministros (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017, que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 280

Página 270 de un total de 393
Página 200 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.10 ACTUACIÓN: Modificación del acuerdo marco de servicios (sin fase presupuestaria)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3	Que el órgano de contratación es el competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204.1 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el límite previsto en el mismo, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	Pliegos
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 204 y 205 L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a aquello establecido en el artículo 204 de la L 9/2017, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la L 9/2017 y que no superan los límites máximos establecidos en este artículo.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.2 y DA 3ª.8 L 9/2017	Que existe informe de la Secretaría general.	Informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 191.3.b) L 9/2017	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.	Dictamen
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.1 L 9/2017	Que los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20% los precios anteriores a la modificación y, que queda constancia en el expediente que estos precios no son superiores a los que las empresas que formen parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.1.3 Art. 222.2 L 9/2017	Al tratarse de una modificación fundamentada en el artículo 222.2 de la L 9/2017 que su precio no se incrementa en más del 10% del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el PCAP.	Pliegos y resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 280

Página 271 de un total de 393
Página 201 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.11 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de obras (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
N.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 280

Página 272 de un total de 393
Página 202 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.1, 169.6 y 170.1 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 280

Página 273 de un total de 393
Página 203 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.12 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de servicios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 280

Página 274 de un total de 393
Página 204 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al declararse la existencia de ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108 y 109 L 9/2017 Art. 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 280

Página 275 de un total de 393
Página 205 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.19 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/ formalización)

2.19.13 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación de suministros (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 226.2 L 9/2017	Que se ha invitado a todas las empresas incluidas en el sistema, o en su caso, a todas las empresas admitidas en la categoría correspondiente.	Certificado/Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 157.6 L 9/2017	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 280

Página 276 de un total de 393
Página 206 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 149.4 L 9/2017	Al identificarse ofertas con valores anormales, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubieran presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	Notificación e informe técnico
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 L 9/2017	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.	Invitaciones, ofertas e informe técnico
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 102.7 L 9/2017	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la L 9/2017, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 107, 108, 109 y 159.6.f) L 9/2017	Que se acredita la constitución de garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la L 9/2017.	Garantía
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 5.2.2 Art. 140.1, 159.4, 75.2 y 159.6 L 9/2017	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la L 9/2017 que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en la que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 280

Página 277 de un total de 393
Página 207 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.20 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 116.3 L 9/2017	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.7	DA3ª L 9/2017	Al tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	Informe CPNP
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 280

Página 278 de un total de 393
Página 208 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.20 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Pliegos/Documento descriptivo
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 117.2 y DA3.2 L 9/2017	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Pliegos/Documento descriptivo
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 117.1 L 9/2017	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 280

Página 279 de un total de 393
Página 209 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2 ÁREA: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.20 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.20.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Factura
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto.	Factura/Acta de recepción
A.7	Art. 19.c) y 20 RD 424/2017 DA 3ª L 9/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de intervención de la comprobación material de la inversión, que consta el acta de recepción que acredita la misma.	Acta de recepción
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 280

Página 280 de un total de 393
Página 210 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 280

3

ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

sujetos a la Ley 40/2015

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 280

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 L 38/2003	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que, en su caso, han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.	Bases y boletín oficial
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) L 38/2003 Art. 58 RD 887/2006	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del articulo 58 del RD 887/2006.	Convocatoria
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.l) L 38/2003 Art. 60 RD 887/2006	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.	Convocatoria

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 280

Página 283 de un total de 393
Página 213 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.2 ACTUACIÓN: Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RD 887/2006	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del articulo 58 del RD 887/2006, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 280

Página 284 de un total de 393
Página 214 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.3 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que existe informe del órgano instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 L 38/2003	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 280

Página 285 de un total de 393
Página 215 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 280

Página 286 de un total de 393
Página 216 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.2 EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa

3.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 L 38/2003	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 L 38/2003 Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 280

Página 287 de un total de 393
Página 217 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.2 EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa

3.2.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 280

Página 288 de un total de 393
Página 218 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 289 de un total de 393
Página 219 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.3 EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas

3.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 L 38/2003	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 L 38/2003 Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 280

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.3 EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas

3.3.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.3.j) y k) y 34.4 L 38/2003 Arts. 42, 43 y 88.2 RD 887/2006	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.3.k) y 34.4 L 38/2003 Art. 88.2, 42 y 43 RD 887/2006	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 L 38/2003 Arts. del 18 al 23 RD 887/2006	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 280

Página 290 de un total de 393
Página 220 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.4 EXPEDIENTE: Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003

3.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/2015	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la L 9/2017.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 L 38/2003	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 L 38/2003	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.	Convenio
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 L 38/2003	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.	Convenio

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 280

Página 291 de un total de 393
Página 221 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.4 EXPEDIENTE: Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003

3.4.2 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/2015	Que está prevista en el convenio.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) L 38/2003	Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 280

Página 292 de un total de 393
Página 222 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 293 de un total de 393
Página 223 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.4 EXPEDIENTE: Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la L 38/2003

3.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) L 38/2003	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 280

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003

3.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.	Bases y boletín oficial
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RD 887/2006.	Convocatoria
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos se corresponden con los que se establecen en las correspondientes bases reguladoras.	Convocatoria

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 280

Página 294 de un total de 393
Página 224 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003

3.5.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que existe informe del órgano instructor en el que consta que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones, de acuerdo con la información de la cual dispone.	Informe técnico
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concurrencia competitiva, que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la cuantía.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concesión directa, que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de concesión directa, que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la L 38/2003.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 280

Página 295 de un total de 393
Página 225 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003

3.5.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Cuenta justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Garantía
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.1)	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.	Certificado AEAT y SS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 280

Página 296 de un total de 393
Página 226 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no es aplicable la L 38/2003

3.5.4 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 19.2)	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 280

Página 297 de un total de 393
Página 227 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.6 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio de los compromisos adquiridos por los firmantes.	Convenio

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 280

Página 298 de un total de 393
Página 228 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.6 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.6.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 280

Página 299 de un total de 393
Página 229 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.6 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.6.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 280

Página 300 de un total de 393
Página 230 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 301 de un total de 393
Página 231 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.6 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.6.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.3 Art. 49.f) L 40/2015	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación/ Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.3 Art. 52.2.b) L 40/2015	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 280

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.6 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos a suscribir entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma administración pública y convenios con sujetos de derecho privado

3.6.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.2.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 280

Página 302 de un total de 393
Página 232 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.7 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos

3.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.d) L 40/2015	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.1 Art. 49.f) L 40/2015	Que en el convenio se prevé un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.	Convenio

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 280

Página 303 de un total de 393
Página 233 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.7 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos

3.7.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 280

Página 304 de un total de 393
Página 234 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 305 de un total de 393
Página 235 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.7 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos

3.7.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.2 Art. 49.d) L 40/2015	Al tratarse de un acuerdo que implica la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, que se establece la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 280

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.7 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos

3.7.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 49.f) L 40/2015	Que consta certificación expedida por la comisión o responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación/ Informe técnico
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.3 Art. 52.2.b) L 40/2015	Que el importe a abonar resultante de la liquidación no supere el máximo de compromisos económicos previstos en el convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 280

Página 306 de un total de 393
Página 236 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.7 EXPEDIENTE: Convenios interadministrativos

3.7.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.4.1.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 280

Página 307 de un total de 393
Página 237 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.8 EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local

3.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 280

Página 308 de un total de 393
Página 238 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.8 EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local

3.8.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 280

Página 309 de un total de 393
Página 239 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.8 EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes y/o entes con participación de la entidad local

3.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 280

Página 310 de un total de 393
Página 240 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la L 40/2015

3.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 280

Página 311 de un total de 393
Página 241 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la L 40/2015

3.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 280

Página 312 de un total de 393
Página 242 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Página 313 de un total de 393
Página 243 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la L 40/2015

3.9.3 ACTUACIÓN: Prórroga de la encomienda (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 280

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la L 40/2015

3.9.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Informe/Memoria justificativa
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 280

Página 314 de un total de 393
Página 244 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios

3.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 280

Página 315 de un total de 393
Página 245 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios

3.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 280

Página 316 de un total de 393
Página 246 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3 ÁREA: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones, transferencias y convenios

3.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 280

Página 317 de un total de 393
Página 247 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4

ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 280

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. EXPEDIENTE: Convenios urbanísticos

4.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 280

Página 319 de un total de 393
Página 249 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. EXPEDIENTE: Convenios urbanísticos

4.1.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 320 de un total de 393
Página 250 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa

4.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 280

Página 321 de un total de 393
Página 251 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa

4.2.2 ACTUACIÓN: Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 322 de un total de 393
Página 252 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
URBANISMO
Página 252 de 280

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.2. EXPEDIENTE: Ocupación directa

4.2.3 ACTUACIÓN: Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 280

Página 323 de un total de 393
Página 253 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 ACTUACIÓN: Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 280

Página 324 de un total de 393
Página 254 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.2 ACTUACIÓN: Depósitos previos (fase D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.	Declaración
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.	Acta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF	Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.	Hoja de depósito

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 280

Página 325 de un total de 393
Página 255 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.3 ACTUACIÓN: Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF	Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.	Declaración
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe acta previa a la ocupación.	Acta
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF	Que existe documento de liquidación de la indemnización.	Liquidación

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 280

Página 326 de un total de 393
Página 256 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.4 ACTUACIÓN: Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe la propuesta a que hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF	Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.	Informe técnico

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 280

Página 327 de un total de 393
Página 257 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.5 ACTUACIÓN: Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.4	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 280

Página 328 de un total de 393
Página 258 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.6 ACTUACIÓN: Pago o consignación del precio justo (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 280

Página 329 de un total de 393
Página 259 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.3 EXPEDIENTE: Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.7 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.5	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 280

Página 330 de un total de 393
Página 260 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.4 EXPEDIENTE: Otros expedientes urbanísticos

4.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 280

Página 331 de un total de 393
Página 261 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.4 EXPEDIENTE: Otros expedientes urbanísticos

4.4.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 332 de un total de 393
Página 262 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona

4 ÁREA: ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.4 EXPEDIENTE: Otros expedientes urbanísticos

4.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 280

Página 333 de un total de 393
Página 263 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5

ÁREA DE GASTOS FINANCIEROS

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 280

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.1 ACTUACIÓN: Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 280

Página 335 de un total de 393
Página 265 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.2 ACTUACIÓN: Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 336 de un total de 393
Página 266 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 280

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.3 ACTUACIÓN: Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 280

Página 337 de un total de 393
Página 267 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.4 ACTUACIÓN: Adquisición de acciones y participaciones (fase RC/AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 280

Página 338 de un total de 393
Página 268 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de adquisición de acciones y participaciones (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 280

Página 339 de un total de 393
Página 269 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.1 EXPEDIENTE: Activos financieros

5.1.6 ACTUACIÓN: Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 280

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.2 EXPEDIENTE: Pasivos financieros

5.2.1 ACTUACIÓN: Amortización de prestamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 280

Página 341 de un total de 393
Página 271 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.2 EXPEDIENTE: Pasivos financieros

5.2.2 ACTUACIÓN: Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 342 de un total de 393
Página 272 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 280

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015	Que en el convenio figura el importe máximo de las obligaciones a adquirir, así como el calendario para su devolución o amortización.	Convenio
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.1.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 280

Página 343 de un total de 393
Página 273 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecua a las cláusulas del convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) Rd 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 280

Página 344 de un total de 393
Página 274 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004 Art. 56 RD 887/2006	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que se establece el importe máximo de las obligaciones a adquirir.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015	Al tratarse de variaciones o nuevos compromisos económicos y/o alteraciones del calendario de devolución o amortización, que el nuevo calendario de devolución o amortización se adecua a las cláusulas del convenio.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.2.d) Art. 49.1 L 40/2015 Art. 174 RDL 2/2004	Al tratarse de gastos plurianuales, que se establece la correspondiente distribución por anualidades, de acuerdo con lo que se establece en el art. 174 RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 280

Página 345 de un total de 393
Página 275 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	**Documento**
B.1	Art. 13.2.c) y 19.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.3	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.	Certificación

Página 346 de un total de 393
Página 276 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 280

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.3 EXPEDIENTE: Convenios que instrumenten la concesión de préstamos o anticipos financiados con cargo al capítulo 8, a los que no sea de aplicación la L 38/2003

5.3.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004 Art. 9 L 38/2003	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004 Art. 9 y 17.3.g) L 38/2003	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2021 2.5.2.4	Requisitos básicos adicionales previstos en el ACM, no aplicables a las entidades locales.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 280

Página 347 de un total de 393
Página 277 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.4 EXPEDIENTE: Otros gastos financieros

5.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 280

Página 348 de un total de 393
Página 278 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.4 EXPEDIENTE: Otros gastos financieros

5.4.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 174 RDLEG 2/2004 Art. 79 y sig. RD 500/1990	Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del RDLEG 2/2004.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 RDLEG 2/2004	Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 280

Página 349 de un total de 393
Página 279 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

5 ÁREA: GASTOS FINANCIEROS

5.4 EXPEDIENTE: Otros gastos financieros

5.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generalas	Documento
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 RDLEG 2/2004	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone.	Documento contable
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 RDLEG 2/2004	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Documento contable/ Documento fehaciente
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 RDLEG 2/2004	Que el gasto se genera por órgano competente.	Informe propuesta/ Propuesta de resolución
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	Informe FLPRB y resolución
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Documento justificativo
B.	**Ref. Leg.**	**Requisitos básicos adicionales**	
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.	

Página 350 de un total de 393
Página 280 de 280
CVE: BOP-SE-2026-230021
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: AQF4Z3R9CFLAT3JWGEW2W9MDC
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 280

AYUNTAMIENTO
SANLÚCAR LA MAYOR
SEVILLA

SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE SANLÚCAR LA MAYOR.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de Noviembre de 2026, entre otros acuerdos, aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Sanlúcar la Mayor.

Se somete el expediente a información publica y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica y en la web municipal.

El texto íntegro de la Ordenanza aparece publicado en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en la siguiente ruta de los indicadores que a continuación se detalla:

AYTO-2015
- NORMATIVA
  - 2.2. Normativa en vigor
    - Se publica la Normativa municipal tanto del Ayuntamiento como de los Entes instrumentales: Relación de normativa en curso, Ordenanzas y texto en versión inicial, memorias e informes de elaboración de las normativas
- ITA 2014
  - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA ADICIONAL PRESCRITA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA PUBLICA DE ANDALUCIA
    - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA ADICIONAL
      - 83-Se publica la Normativa municipal tanto del Ayuntamiento como de los Entes instrumentales: Relación de normativa en curso, Ordenanzas y texto en versión inicial, memorias e informes de elaboración de las normativas

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información publica, se entenderá aprobada definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

Aprobado definitivamente, se publicará el texto del Reglamento completo en el BOP, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Sanlúcar la Mayor, fecha y firmas electrónicas.

El Alcalde,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	Es1A88pwDCg1D9Dxmru35g==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	26/11/2026 13:25:23
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Es1A88pwDCg1D9Dxmru35g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 351 de un total de 393
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-230022
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225888 de la Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) de 11 de junio de 2026, por el que se aprueba la Concesión de la Subvención Nominativa a la entidad Asociación Sevillana de Amigos de la Ópera de Sevilla 2026.

BDNS (Identif.): 944623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944623

Objeto.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Asociación Sevilla de Amigos de la Ópera de Sevilla 2026, para la realización del programa de actividades culturales de la entidad durante el año 2026.

Beneficiarias.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Asociación Sevillana de Amigos de la Ópera de Sevilla 2026.

Bases reguladoras.

Convenio entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y la Asociación Sevillana de Amigos de la Ópera de Sevilla 2026 aprobado por resolución 11 de junio de 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención asciende a 10.000,00 €, imputable la aplicación presupuestaria 90000-33400-48966 del ejercicio 2026.

En Sevilla a 11 de junio de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225896 de la Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) de 14 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la Concesión de la Subvención Nominativa a la entidad Hay Festival España, correspondiente al año 2026.

BDNS (Identif.): 944641.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944641

Objeto.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Hay Festival España, en la programación cultural del encuentro internacional de ideas, arquitectura, literatura y arte, y Hay Fórum Sevilla, a celebrar en la ciudad de Sevilla en 2026.

Beneficiarias.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Hay Festival España, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2026 en la localidad de Sevilla.

Bases reguladoras.

Convenio entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y la entidad Hay Festival España, para la regulación de la concesión de una subvención nominativa en el año 2026 para la realización de la programación de actividades culturales en el año 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención asciende a 60.000 €, imputable la aplicación presupuestaria 90000-33400-48967 del ejercicio 2026.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225908 de la Resolución de la Vicepresidencia del ICAS de fecha 16 de noviembre de 2026, de concesión definitiva de la Convocatoria de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a la Creación Contemporánea, a la Movilidad Nacional e Internacional y a Festivales y Ferias Culturales, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 944670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944670

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes visuales, cine, audiovisuales, música, arte sonoro, artes escénicas y performativas, arte urbano, u otras prácticas de la cultura contemporánea, a través de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la creación y a la movilidad, para facilitar el desarrollo de iniciativas destinadas a estimular la creación artística, la investigación, su libre expresión y diversidad, su difusión y acercamiento a la ciudadanía, y la proyección nacional e internacional de artistas y profesionales de la cultura. Asimismo, tiene por objeto la promoción de las artes audiovisuales, la música, las artes escénicas, el arte contemporáneo y la literatura, mediante el apoyo a empresas y entidades culturales que organizan festivales y ferias culturales, impulsando su proyecto de programación. Mediante la Resolución de la Vicepresidencia de fecha 16 de noviembre de 2026, se conceden definitivamente las ayudas a los beneficiarios señalados en la misma y por las cuantías que asimismo allí se detallan.

Bases reguladoras.

Bases Reguladora para la concesión de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia competitiva por el Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 10 de julio de 2024 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 140 de 19 de julio de 2024.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por acuerdo del Consejo de Administración Extraordinario del ICAS de 30 de enero de 2026 Presupuesto y cuantía de las ayudas. Las cuantías otorgadas ascienden a 657.123,88 €, y se financiarán con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, correspondiente al año 2026, de las siguiente aplicación presupuestaria:

— Aplicación 90000-33404-48900: 657.123,88 euros.

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la Convocatoria, el importe de la subvención otorgada es una cuantía cierta y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225926 de la información adicional al extracto de la Resolución de la Vicepresidencia del ICAS de fecha 16 de noviembre de 2026, de concesión definitiva de la Convocatoria de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a la Creación Contemporánea, a la Movilidad Nacional e Internacional y a Festivales y Ferias Culturales, correspondientes al año 2026.

BDNS (Identif.): 944670.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944670

Conforme a la Resolución de la Vicepresidencia del ICAS de fecha 16 de noviembre de 2026, de concesión definitiva de la Convocatoria de Subvenciones Públicas en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinadas a la Creación Contemporánea, a la Movilidad Nacional e Internacional y a Festivales y Ferias Culturales, correspondientes al año 2026, el apartado «Presupuesto y cuantía de las ayudas», debe contener la siguiente información adicional:

— Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede cada una de las subvenciones será la identificada en el expediente de solicitud inicialmente formulado, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla, de acuerdo con el artículo 61 del RLGS, en los términos planteados en su solicitud y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada modalidad, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por el órgano gestor, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

El plazo de realización de la actividad subvencionada será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2027.

En el material de difusión de la actividad subvencionada deberá figurar el logotipo oficial del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, conforme a las especificaciones establecidas en el apartado 5 de la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Asimismo, el beneficiario se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y Convocatoria, así como a la adecuada justificación de la subvención concedida. Ésta deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimonovena de la Convocatoria.

Toda incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad del proyecto inicial subvencionado deberá ser autorizada por la Vicepresidencia del ICAS, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención, no se dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso se pueda aumentar el importe de la cuantía concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en las cláusulas undécima de las Bases Reguladora.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225903 de la Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) de 7 de julio de 2026, por el que se aprueba la Concesión de la Subvención Nominativa a la entidad Academia de Juventudes Musicales de Sevilla, correspondiente al año 2026.

BDNS (Identif.): 944657.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944657

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Academia Juventudes Musicales de Sevilla para la realización del proyecto consistente en el programa de actividades culturales de la entidad durante el año 2026, a celebrar en esta ciudad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Beneficiarias.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Academia Juventudes Musicales de Sevilla, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2026 en la localidad de Sevilla.

Bases reguladoras.

Convenio entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y la entidad Academia de Juventudes Musicales de Sevilla para la regulación de la concesión de una subvención nominativa en el año 2026 para la realización de la programación de actividades culturales en el año 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención asciende a 25.000,00 €, imputable la aplicación presupuestaria 90000-33405-48930 del ejercicio 2026.

En Sevilla a 8 de julio de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225900 de la Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) DE 24 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la Concesión de la Subvención Nominativa a la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, correspondiente al año 2026.

BDNS (Identif.): 944651.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944651

Objeto.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla a celebrar en la ciudad de Sevilla del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Beneficiarias.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2026 en la localidad de Sevilla.

Bases reguladoras.

Convenio entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y la entidad Asociación Feria del Libro de Sevilla, para la regulación de la concesión de una subvención nominativa en el año 2026 para la realización de la programación de actividades culturales en el año 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención asciende a 210.000 €, imputable la aplicación presupuestaria 90000-33210-48965 del ejercicio 2026.

En Sevilla a 24 de septiembre de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS)

Extracto núm. 225893 de la Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) de 20 de noviembre de 2026, por el que se aprueba la Concesión de la Subvención Nominativa a la entidad Real Academia Sevillana de Buenas Letras, correspondiente al año 2026.

BDNS (Identif.): 944635.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/944635

Objeto.

El Instituto de la Cultura y de las Artes del Ayuntamiento de Sevilla, colaborará con la entidad Real Academia Sevillana de Buenas Letras para la realización del proyecto consistente en el programa de actividades culturales de la entidad durante el año 2026, a celebrar en esta ciudad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Beneficiarias.

El beneficiario de esta subvención es la entidad Real Academia Sevillana de Buenas Letras, que desarrollará el proyecto subvencionable durante el año 2026 en la localidad de Sevilla.

Bases reguladoras.

Convenio entre el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla y la entidad Real Academia Sevillana de Buenas Letras para la regulación de la concesión de una subvención nominativa en el año 2026 para la realización de la programación de actividades culturales en el año 2026.

Presupuesto y cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención asciende a 15.000,00 €, imputable la aplicación presupuestaria 90000-33210-48952 del ejercicio 2026.

En Sevilla a 20 de noviembre de 2026.—La Vicepresidenta de ICAS, Ángela María Moreno Ramón, P.D. La Gerente (resolución de la Vicepresidenta de 21 de agosto de 2024), María Rueda Fernández.



ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza nº 2, en el Procedimiento Abreviado 51/2026-Negociado PA2, interpuesto por FED DE SINDICATOS DE TRAB. ADMON PUBLICA, contra la Resolución de 17 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria del IMD para el año 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 19 de diciembre de 2025, se emplaza a los interesados, para que comparezcan y se personen ante el mismo en el plazo de NUEVE DÍAS, si le conviniere, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, indicándole que la vista se celebrará el próximo 20 de enero de 2027, a las 10:00 horas.

De personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

En caso de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMD.

INSÉRTESE EN EL BOP

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	2Nly+4GeAXYy6B7JsDiwBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Gonzalez	Firmado	25/11/2026 11:57:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2Nly+4GeAXYy6B7JsDiwBg==		

IMD Instituto Municipal de Deportes

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2026, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Visto el informe emitido con fecha 12 de noviembre de 2026 por el Jefe del Servicio de Deportes del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla, y del Servicio de Administración del IMD de fecha 16 de noviembre en los que se pone de manifiesto la necesidad de modificar las Bases Generales de Subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2027, concretamente en lo relativo a la forma de pago admitida para la justificación de gastos mediante factura, con el objetivo de prohibir los pagos en efectivo y garantizar una mayor trazabilidad y control financiero de las subvenciones concedidas, publicadas en el BOP nº 200 de 15 de octubre de 2026.

Considerando que la modificación afecta exclusivamente al apartado 1 ("Requisitos de las facturas"), punto 6, letra a), de la Base Decimosexta ("Justificación de las subvenciones") de las citadas Bases Generales y en uso de las facultades conferidas por delegación del Gerente del IMD en virtud de la Resolución núm. 56 de fecha 2 de abril de 2025, la Vicegerente que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Base Decimosexta (*Justificación de las subvenciones*), apartado 1 (*Requisitos de las facturas*), punto 6, letra a), de las Bases Generales de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Sevilla correspondientes a la convocatoria de 2027, eliminando la posibilidad de realizar pagos en efectivo o metálico, quedando redactada dicha letra en los siguientes términos:

«a)- Requisitos de las facturas: Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:

- Número y en su caso serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor y de la entidad.
- Descripción de la operación, precios unitarios y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Atendiendo a la forma de pago:
    1. Si el pago se realiza mediante transferencia bancaria deberá acompañar a la factura adeudo o apunte bancario que identifique el pago por transferencia bancaria.
    2. Si el pago se realiza con tarjeta de crédito o débito, deberá acompañar a la factura, extracto bancario en el que figure la cantidad pagada y cargada, que acredite la vinculación de la tarjeta a la cuenta bancaria cuyo titular es la entidad.
    3. Si el pago se realiza a través del sistema monedero, deberá acompañar a la factura una declaración responsable de la federación correspondiente de que el gasto que se pretende justificar, se corresponde al concepto del gasto subvencionado.

La convocatoria de esta subvención no admite pagos en efectivo.»

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Colomer Rosa	Firmado	25/11/2026 13:07:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==		

IMD Instituto Municipal de Deportes

NO8DO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el tablón de anuncios y la página web del Instituto Municipal de Deportes, a los efectos legales oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Deportes, al Servicio de Recursos Administrativos y a la Intervención Delegada para su conocimiento y efectos procedentes"

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA VICEGERENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES
Fdo: María Colomer Rosa

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Colomer Rosa	Firmado	25/11/2026 13:07:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IumLmfpvalvtQ5c0xk3B2Q==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 1/2026 COMP.
JSC/IOC

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, ha aprobado inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-2 del SUS-DBP-06 *"Villanueva del Pítamo"* del Plan Parcial de desarrollo en tramitación, presentados por las entidades LANDCOMPANY 2020 S.L.U y SAREB S.A.

Por tanto, se somete el expediente que se instruye a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que a sus derechos convengan en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con los arts. 132 y 8.2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org), o bien en Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Inicial) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla así como el expediente instruido podrá consultarse en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la citada Gerencia (sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio nº 5; previa cita que podrá obtener en los teléfonos 955476502 y 955476784).

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	eYbmpOiTMum1jAp51zSI3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:15:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eYbmpOiTMum1jAp51zSI3g==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y
MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2026, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Ordenación de parcela sita en C/ Gerona nº 21 y C/ Bustos Tavera nº 11 de Sevilla, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por ALQUIMETRO, S.L. y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a las parcelas cuyas referencias catastrales son 5530006TG3453B001QK la de la parcela interior , 5530006TG3453B002WL (Bustos Tavera 11), y 55300027TG3453B0001ZK (Gerona 21), del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En virtud de lo establecido en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucia, art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre,de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el documento será publicado en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org/ donde podrá consultarse, así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/), o de forma presencial, en este caso previa cita en el teléfono 955 476 309, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y
AL CONCEJAL SECRETARIO
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	gbDkAl+qw24bS4+W/5BzEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	06/11/2026 09:54:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gbDkAl+qw24bS4+W/5BzEw==		

Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/11/2026
HASH: 4745373bf068f00cfa3807abd1c1b9fc

Expediente nº: 871/2026
Procedimiento: Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 -2027.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 962/2026, DE 6 DE NOVIEMBRE, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026-2027

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de Alcaldía número 962/2026, de 6 de noviembre, recaída en el expediente número 871/2026, se publica la resolución de las alegaciones y la aprobación expresa por Alcaldía del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Esta publicación complementa el anuncio publicado en el tablón electrónico municipal el día 12 de noviembre de 2026. La aprobación del Plan se produjo mediante decisión expresa de Alcaldía, contenida en la citada resolución.

Se omiten los datos personales de la persona que presentó las alegaciones, al no resultar necesarios para la finalidad de esta publicación.

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente administrativo número 271/2026 relativo al Plan Estratégico de Subvenciones 2026 -2027 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Visto que, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento – Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026, se aprobó inicialmente el citado Plan, sometiéndose a información pública y estableciendo que quedaría aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

El acuerdo fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 140 de 22.07.2026 y en el Tablón de Anuncios municipal, constando certificado de publicación en este último desde el 22 de julio hasta el 2 de septiembre de 2026.

Asimismo, tanto el acuerdo plenario de aprobación inicial como el documento íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones fueron publicados en el Portal de Transparencia Municipal el día 22.07.2026, concretamente en el indicador 73, correspondiente a subvenciones y ayudas públicas, tal y como consta en la fecha de publicación que figura en dicho portal.

*Con fecha 28.08.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1213, por NIF núm. ***8552**, se solicitó información relativa a la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones y el enlace para acceder a su contenido.*

Con fecha 02.09.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1238, el

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



interesado presentó escrito de alegaciones en el que, entre otras cuestiones, puso de manifiesto las dificultades para acceder al documento íntegro del Plan y solicitó la apertura de un nuevo plazo de exposición pública.

Con fecha 08.10.2026, registro de entrada núm. 2026-E-RE-1437, el interesado presentó nuevo escrito de alegaciones, formulando siete consideraciones relativas al procedimiento de aprobación del Plan, la competencia del órgano municipal, las bases reguladoras de las subvenciones, su vigencia temporal, los mecanismos de seguimiento y evaluación y los procedimientos de concesión.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026-0787 de 11.09.2026, se acordó abrir un nuevo plazo de exposición pública de treinta días hábiles, con la finalidad de garantizar los principios de publicidad, transparencia y participación ciudadana estableciéndose un plazo que comenzaría a computarse desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia.

Consta certificado de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Tablón de Anuncios Municipal desde el 3 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2026. Asimismo, consta certificado de publicación de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0787 desde el 11 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2026.

Visto el informe jurídico de Secretaría – Intervención Accidental de fecha 05.11.2026 incorporado al expediente, en el que se analizan las alegaciones formuladas, la competencia para la aprobación del Plan y las actuaciones administrativas realizadas.

Considerando que, al haberse presentado alegaciones, no ha operado la aprobación definitiva automáticamente prevista en el acuerdo plenario de 20.07.2026.

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos razonados en el informe de Secretaría, corresponde a la Alcaldía la competencia para aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 – 2027.

Dado que las actuaciones de elaboración del Plan, publicación de su contenido íntegro, información pública y recepción de alegaciones constan incorporadas al expediente y han permitido conocer el documento y formular observaciones sobre su contenido, pudiendo ser valoradas por esta Alcaldía para adoptar una decisión expresa, sin que ello implique la convalidación del acuerdo plenario inicial ni su declaración de nulidad.

De conformidad con el informe jurídico de Secretaría, que se asume como motivación de la presente resolución, y en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas, por esta Alcaldía

RESUELVO

Primero. *Admitir las alegaciones presentadas por NIF núm. ***8552**, de fechas 02.09.2026 (registro de entrada núm. 2026-E-RE-1238) y 08.10.2026 (registro de*

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

entrada núm. 2026-E-RE-1437), por lo motivos recogidos en el informe jurídico de Secretaría.

Segundo. *Desestimar las alegaciones primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del escrito de alegaciones de fecha 08.10.2026, por los fundamentos jurídicos contenidos en el informe jurídico de Secretaría, que se asumen expresamente como motivación de la presente resolución.*

Tercero. *Estimar la alegación segunda, relativa a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026 - 2027, al corresponder dicha competencia a la Alcaldía, conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Cuarto. *Tomar en consideración, para la adopción de la presente decisión, las actuaciones de elaboración del Plan, publicación de su contenido íntegro, información pública y recepción y examen de alegaciones incorporadas al expediente núm. 871/2026, al haber cumplido su finalidad de publicidad y participación y resultar suficientes para resolver sobre el documento sometido a aprobación.*

La utilización de dichas actuaciones no supone la convalidación del acuerdo plenario de aprobación inicial de 20.07.2026 ni constituye una declaración de nulidad o anulación de dicho acuerdo.

Quinto. *Aprobar expresamente, en el ejercicio de la competencia propia de esta Alcaldía, el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 – 2027 de Villamanrique de la Condesa, conforme al documento íntegro incorporado al expediente, sin introducir modificaciones en su contenido.*

Sexto. *Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan aprobado en los medios legalmente procedentes, así como su publicidad en el Portal de Transparencia Municipal.*

Séptimo. *Notificar la presente resolución al interesdo, acompañada del informe jurídico emitido por la Secretaría – Intervención Accidental a fecha 05.11.2026 que sirve de motivación a la decisión adoptada, con indicación de los recursos legalmente procedentes.*

Octavo. *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento – Pleno en la primera sesión que celebre".*

En cuanto a la Publicidad del Plan, significar que el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027 se encuentra disponible en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/preview-document/e1793b55-7f95-43ea-b78e-4f75b43717a6/

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 366 de un total de 393
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2026-230034
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse los recursos que se señalan:

1.- REPOSICIÓN – Potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación; en caso de presentarse este recurso no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la presentación sin que se notifique su resolución.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio del recurso de reposición.

Podrá interponerse directamente el recurso ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta notificación.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PERTINENTE.

La presente publicación se entiende sin perjuicio de los efectos de las notificaciones individuales que ya se hayan practicado conforme a Derecho.

En Villamanrique de la Condesa, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,

Cód. Validación: 7GY46YS2JTN6TD2FASE9J77SS
Verificación: https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 367 de un total de 393
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2026-230034
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

VILLAVERDE DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 22/11/2026
HASH: 8c175e42ef3cfdf31d8fc888dce882b67

Expediente n.º: 2128/2026

Asunto: Ordenanza Municipal Reguladora de Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río.

ANUNCIO

D. José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento más arriba mencionado por medio del presente:

EXPONE:

Que, por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2026, ha sido aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, en los términos en que obran en el presente expediente n.º 2128/2026.

Procediéndose a someter la aprobación inicial de la Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación íntegra de su texto inicial en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica (https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/) de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río para su general conocimiento y a los efectos de que cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, deberá publicarse para su general conocimiento en el Portal de Transparencia en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río (https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, entrando en vigor según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de fecha 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, habiendo sido facultado Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo, se hace público para general conocimiento.

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

En Villaverde del Río, a la fecha de la firma electrónica, al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José María Martín Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

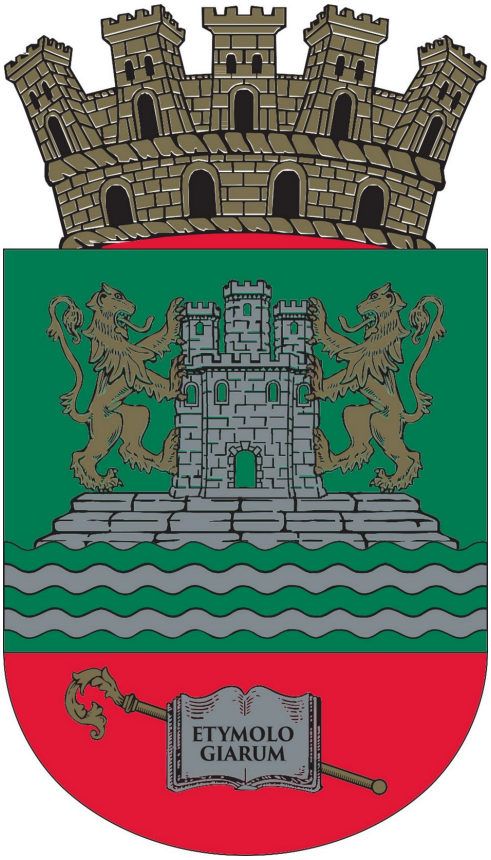

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL EXCMO. AYTO DE VILLAVERDE DEL RÍO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación digital de las Administraciones Públicas exige adaptar su organización y funcionamiento a las nuevas tecnologías, con el fin de prestar unos servicios públicos más accesibles, ágiles, eficientes, transparentes y próximos a la ciudadanía.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco regulador de la Administración electrónica en el ámbito de esta entidad local, determinando las reglas aplicables al uso de medios electrónicos en las relaciones con la ciudadanía, con otras Administraciones Públicas y en el funcionamiento interno de la propia entidad.

Su regulación se fundamenta, principalmente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y demás normativa aplicable en materia de administración digital, seguridad, interoperabilidad, protección de datos y firma electrónica.

La Ordenanza pretende impulsar una Administración más sencilla y eficaz, favoreciendo la simplificación de los procedimientos, la reducción de cargas administrativas y la mejora de los servicios públicos, garantizando al mismo tiempo los derechos de la ciudadanía y los principios de seguridad jurídica, igualdad, accesibilidad, transparencia y protección de datos.

A tal efecto, se regulan los principales instrumentos de la Administración electrónica municipal, entre ellos la sede electrónica, el Registro Electrónico General, las oficinas de asistencia en materia de registros, los sistemas de identificación y firma electrónica, las notificaciones electrónicas, el archivo electrónico y las actuaciones administrativas automatizadas.

Asimismo, se garantiza la asistencia necesaria a aquellas personas que puedan encontrar dificultades en el uso de los medios electrónicos, evitando que la transformación digital constituya una barrera para el ejercicio de sus derechos.

En definitiva, esta Ordenanza tiene como finalidad consolidar una Administración electrónica segura, accesible y eficiente, adaptada a la realidad tecnológica actual y plenamente respetuosa con los derechos y garantías de la ciudadanía y con la normativa vigente.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25

Página 371 de un total de 393
Página 4 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Artículo 3. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos

CAPÍTULO II. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas interesadas

Artículo 4. Sistemas de identificación admitidos

Artículo 5. Sistemas de firma admitidos

Artículo 6. Identificación y firma electrónica por funcionario habilitado

Artículo 7. Registro de funcionarios habilitados

CAPÍTULO III. Sistemas de identificación de la Administración municipal

Artículo 8. Sistemas de identificación y firma electrónica de la entidad local

Artículo 9. Sistemas de identificación y firma del personal al servicio de la entidad local

CAPÍTULO IV. Portales de Internet, Punto de Acceso General y sede electrónica

Artículo 10. Portales de Internet

Artículo 11. Punto de Acceso General electrónico (PAGe)

Artículo 12. Sede electrónica

Artículo 13. Características de la sede electrónica

Artículo 14. Contenido de la sede electrónica

CAPÍTULO V. Registro electrónico

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 25

Artículo 15. Registro Electrónico General

Artículo 16. Funcionamiento del Registro Electrónico General

Artículo 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

Artículo 18. Cómputo de plazos

Artículo 19. Oficinas de asistencia en materia de registros

CAPÍTULO VI. Procedimiento electrónico

Artículo 20. Actuaciones administrativas automatizadas

Artículo 21. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la entidad local

Artículo 22. Registro electrónico de apoderamientos

Artículo 23. Expedición de copias auténticas

Artículo 24. Archivo electrónico único

Artículo 25. Práctica de las notificaciones electrónicas

Artículo 26. Tablón de edictos electrónico

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Seguridad

Disposición adicional segunda. Protección de datos

Disposición adicional tercera. Habilitación de desarrollo

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición final. Entrada en vigor

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

PREÁMBULO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante Ley 40/2015), recogen los elementos que conforman el marco jurídico para el funcionamiento electrónico de las Administraciones públicas, tanto en el ámbito interno de las Administraciones como en las relaciones interadministrativas y con los ciudadanos y empresas.

La aprobación del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (en adelante Real Decreto 203/2021), ha completado esta regulación, constituyendo el marco jurídico de la denominada administración electrónica, definida por la Comisión Europea como «*el uso de las TIC en las AAPP, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas*».

Estas normas establecen que la tramitación electrónica no puede ser una forma especial de gestión de los procedimientos, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones; que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos, entidades vinculados o dependientes se realizará a través de medios electrónicos, y se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para las personas jurídicas, entes sin personalidad y, en algunos supuestos, para las personas físicas.

Desde el punto de vista de los ciudadanos, se reconocen una serie de derechos, el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración. Por ello, es deber de la Administración implantar los mecanismos para hacer efectivos aquellos derechos; además, a nivel interno, se deben establecer los cauces para garantizar la tramitación totalmente electrónica de los procedimientos.

Por lo que esta entidad local, atendiendo al principio de autonomía local y las competencias que le corresponden, considera que se hace precisa la aprobación de una norma que establezca los aspectos instrumentales asociados a la utilización de medios electrónicos en la misma.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25

Página 374 de un total de 393
Página 7 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del uso de los medios electrónicos en esta entidad local, con sujeción a la Ley 39/2015, a la Ley 40/2015, y al Real Decreto 203/2021.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación a la entidad local y a las entidades y organismos públicos vinculados o dependientes de esta, y a los ciudadanos, personas jurídicas y entidades sin personalidad en sus relaciones con la Administración municipal.

Artículo 3. Canales de asistencia para el acceso a los servicios electrónicos

Esta entidad local prestará la asistencia necesaria para facilitar el acceso de las personas interesadas a los servicios electrónicos a través de los siguientes canales.

- **Presencial**: a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.
- **Portales de Internet y sedes electrónicas**: como puntos de acceso electrónico de información y acceso a servicios electrónicos.
- **Redes sociales**: la entidad promoverá el uso de tecnologías de red social para facilitar la construcción de comunidades virtuales de la ciudadanía y de las empresas con intereses comunes o conexos. De la misma manera, promoverá la creación de comunidades virtuales, direcciones electrónicas o cualquier mecanismo electrónico que permita la interacción con él, sea de carácter genérico o de carácter específico, con la finalidad de conocer la opinión sobre las temáticas que se planteen y poderlas integrar en la actividad que desarrollan.
- **Telefónico**: la asistencia se realizará a través del teléfono de atención al ciudadano **955 736 512**
- **Correo electrónico**: el correo electrónico de la entidad para información y asistencia al ciudadano es **villaverde@dipusevilla.es**
- **Servicio de cita previa**: la entidad incorpora como canal de asistencia adicional un servicio de gestión de citas previas, que permite realizar un servicio de atención al ciudadano cumpliendo con el principio de eficacia, eficiencia y economía. Los ciudadanos podrá elegir la modalidad de prestación del servicio de asistencia, entre presencial, telefónica o a través de videoconferencia.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9NWED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 25

Página 375 de un total de 393
Página 8 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

VILLAVERDE DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO II. Sistemas de identificación y firma electrónica de las personas interesadas

Artículo 4. Sistemas de identificación admitidos

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante esta entidad local a través de los sistemas siguientes:

- Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.
- Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.
- Asimismo, podrán admitirse otros sistemas de identificación electrónica, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

En particular, en la sede electrónica de esta entidad se utiliza como proveedor principal de identificación la plataforma Cl@ve, que facilita la identificación y autenticación mediante certificados digitales y claves concertadas y que está abierto para su utilización por parte de todas las Administraciones públicas. Esta integración permite la identificación de los ciudadanos en la sede electrónica a través de los servicios de Cl@ve, de forma que los ciudadanos podrán identificarse con cualquiera de los medios reconocidos en dicha plataforma como Cl@ve PIN o Cl@ve Permanente.
La entidad local deberá dar publicidad en su sede electrónica a los sistemas de identificación electrónica admitidos.

Artículo 5. Sistemas de firma admitidos

Las personas interesadas podrán firmar electrónicamente ante esta entidad local a través de los sistemas siguientes:

- Sistemas de firma electrónica cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.
- Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.
- Asimismo, podrán admitirse otros sistemas de firma electrónica, siempre que cuenten con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad.

En particular, se admitirá el sistema de firma electrónica mediante captura de firma

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25

digitalizada con datos biométricos realizada ante empleado público en los términos y condiciones que, en su caso, se puedan establecer en la normativa aplicable al trámite concreto.
La entidad local deberá dar publicidad en su sede electrónica a los sistemas de firma electrónica admitidos.

Artículo 6. Identificación y firma electrónica por funcionario habilitado

Si alguna persona interesada no incluida en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 no dispusiera de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica en el procedimiento administrativo, estas podrán ser válidamente realizadas en las oficinas de asistencia en materia de registros, por un funcionario público habilitado mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que la persona interesada se identifique ante el funcionario o funcionaria y preste su consentimiento expreso para esta actuación, a través del formulario habilitado al efecto en esta oficina, de lo que deberá quedar constancia por escrito para los casos de discrepancia o litigio.
El personal funcionario habilitado entregará a la persona interesada toda la documentación acreditativa del trámite realizado, así como una copia del documento de consentimiento expreso cumplimentado y firmado.

Artículo 7. Registro de funcionarios habilitados

Mediante la presente ordenanza se crea y regula el funcionamiento del Registro electrónico de funcionarios habilitados de la entidad local, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, y al Real Decreto 203/2021, en el que constará lo siguiente:

- El personal funcionario habilitado para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas.
- El personal funcionario habilitado para la expedición de copias auténticas de los documentos públicos administrativos o privados.

Este Registro será gestionado por el Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento.

En el Registro de funcionarios habilitados se harán constar los siguientes datos de los funcionarios habilitados:

- N.º de identificación (DNI, NIE o pasaporte).
- Nombre y apellidos del funcionario.
- Unidad administrativa de adscripción.
- Puesto de trabajo que desempeña, con indicación de su denominación y código.
- Fecha de alta en el Registro de funcionarios habilitados.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25

- Trámites para los que se tiene autorizada la habilitación.
- Fecha de baja en el Registro de funcionarios habilitados.
- Causa de la cancelación de la habilitación.

La designación de los funcionarios habilitados para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas, así como para la emisión de copias auténticas, se llevará a cabo mediante resolución de alcaldía.

CAPÍTULO III. Sistemas de identificación de la Administración municipal

Artículo 8. Sistemas de identificación y firma electrónica de la entidad local

La entidad local podrá identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
La entidad local podrá utilizar como sistemas de firma electrónica en actuaciones administrativas automatizadas:

- Sello electrónico de Administración pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.
- Código seguro de verificación vinculado a la Administración pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica.

La resolución que establezca la actuación administrativa automatizada determinará el sistema de firma a utilizar y su responsable.
La entidad local deberá dar publicidad en su sede electrónica a los certificados cualificados de sello electrónico de que disponga en cada momento.

Artículo 9. Sistemas de identificación y firma del personal al servicio de la entidad local

Las personas titulares o miembros de los órganos de la entidad local, así como el personal a su servicio, por regla general, utilizarán sistemas de identificación y de firma electrónica basados en certificados electrónicos cualificados que deberán ser facilitados por la entidad local.
Los certificados podrán incluir informaciones adicionales para la identificación del órgano, unidad, cargo o puesto de trabajo de la persona, de forma proporcionada y respetando los límites establecidos por la legislación de transparencia y protección de datos personales.
La entidad local podrá establecer, en casos excepcionales, la utilización por personas a su servicio del sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

En cualquier caso, la expedición de certificados a autoridades o empleados públicos deberá ser previamente autorizada por la alcaldía e inscribirse en el registro creado, en su caso, a tal efecto.

CAPÍTULO IV. Portales de Internet, Punto de Acceso General y sede electrónica

Artículo 10. Portales de Internet

La entidad local y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes podrán disponer de uno o varios portales de Internet cuya titularidad les corresponda y que permitan el acceso a través de Internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica de la entidad local.

La creación y supresión de portales de Internet se llevará a cabo mediante resolución de alcaldía, en el caso de la entidad local, o por resolución del titular de la dirección de la entidad u organismo público de que se trate. La resolución de creación contendrá, al menos, la identificación de su dirección electrónica, su ámbito funcional y la finalidad para la que se crea.

Artículo 11. Punto de Acceso General electrónico (PAGe)

La entidad local dispondrá de un Punto de Acceso General electrónico (PAGe) que se configura como un portal de Internet que facilitará el acceso de la ciudadanía a los servicios, trámites e información de la entidad local y de sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.

Sus funciones son:

- Ofrecer a los ciudadanos y empresas la información sobre los procedimientos y servicios de la entidad local y de los organismos públicos vinculados o dependientes.
- Reunir la información de la actividad y la organización de la entidad local.
- Contener el acceso a la sede electrónica de la entidad local.

El Punto de Acceso General electrónico garantizará, al menos, el acceso a los siguientes servicios:

- Los portales de Internet de la entidad local y de sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.
- La sede electrónica de la entidad local y, en su caso, las sedes electrónicas asociadas.
- Los servicios que la entidad local pone a disposición de los ciudadanos.
- Portal de transparencia.
- El perfil de contratante.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9NWED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25

Página 379 de un total de 393
Página 12 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- El tablón de edictos electrónico.
- Otros portales destacados que puedan resultar de interés para los ciudadanos.
- Las redes sociales oficiales de la entidad local.

La titularidad del Punto de Acceso General electrónico corresponderá a la entidad local y su gestión corresponderá a la propia Administración Local.

Artículo 12. Sede electrónica

La sede electrónica de la entidad local es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía por medio de redes de telecomunicaciones sita en la siguiente dirección electrónica https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/info.0. Mediante dicha sede electrónica se realizarán todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios que requieran la identificación de la Administración pública y la identificación o firma electrónica de las personas interesadas.
La titularidad de la sede electrónica corresponde a la entidad local, siendo responsable de su gestión y de los contenidos y servicios puestos a disposición de los ciudadanos, así como de la integridad, veracidad y actualización de la información.
Se podrán crear una o varias sedes electrónicas asociadas a la sede electrónica principal y que deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede principal.
La creación de la sede electrónica o de una sede electrónica asociada se llevará a cabo mediante resolución de alcaldía. Dicha resolución se publicará en el boletín oficial de la provincia, así como en el directorio del Punto de Acceso General electrónico de la entidad local.

Artículo 13. Características de la sede electrónica

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.
Se garantiza la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
La sede electrónica dispondrá de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
La identificación de la sede electrónica de la entidad local se llevará a cabo mediante certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.
Los servicios en la sede electrónica estarán operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Cuando por razones técnicas se prevea que la sede electrónica o algunos de sus servicios puedan no estar operativos deberá anunciarse a los usuarios con la máxima antelación que sea

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25

posible, indicando los medios de consulta alternativos que estén disponibles.
La sede electrónica de la entidad local se rige por la fecha y hora oficiales en España.

Artículo 14. Contenido de la sede electrónica

La sede electrónica de la entidad local dispondrá del siguiente contenido mínimo a disposición de las personas interesadas:

- La identificación de la sede electrónica o sede electrónica asociada, así como del órgano u organismo titular de la misma y los órganos competentes para la gestión de la información, servicios, procedimientos y trámites puestos a disposición en ella.
- La identificación del acto o disposición de creación y el acceso al mismo, directamente o mediante enlace a su publicación en el boletín oficial correspondiente.
- La información necesaria para la correcta utilización de la sede electrónica, incluyendo su mapa o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relativa a propiedad intelectual, protección de datos personales y accesibilidad.
- La relación de sistemas de identificación y firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la misma.
- La normativa reguladora del registro al que se acceda a través de la sede electrónica.
- La fecha y hora oficial, así como el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos de la sede electrónica o sede electrónica asociada.
- Información acerca de cualquier incidencia técnica que acontezca e imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, así como de la ampliación del plazo no vencido que, en su caso, haya acordado el órgano competente debido a dicha circunstancia.
- Relación actualizada de los servicios, procedimientos y trámites disponibles.
- Relación actualizada de las actuaciones administrativas automatizadas vinculadas a los servicios, procedimientos y trámites descritos en la letra anterior. Cada una se acompañará de la descripción de su diseño y funcionamiento, los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, así como los datos utilizados en su configuración y aprendizaje.

La sede electrónica dispondrá de los siguientes servicios a disposición de las personas interesadas:

- Un acceso a los servicios y trámites disponibles en la sede electrónica o sede electrónica asociada, con indicación de los plazos máximos de duración de los

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25

Página 381 de un total de 393
Página 14 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

procedimientos, excluyendo las posibles ampliaciones o suspensiones que, en su caso, pudiera acordar el órgano competente.

- Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- Los mecanismos de comunicación y procedimiento de reclamación establecidos al respecto de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público.
- Un sistema de verificación de los certificados de la sede electrónica.
- Un sistema de verificación de los sellos electrónicos de los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público que abarque la sede electrónica o sede electrónica asociada.
- Un servicio de comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos, organismos públicos o entidades de derecho público comprendidos en el ámbito de la sede electrónica, que hayan sido firmados por cualquiera de los sistemas de firma conformes a la Ley 40/2015, y para los cuales se haya generado un código seguro de verificación.
- Un acceso a los modelos, y sistemas de presentación masiva, de uso voluntario, que permitan a las personas interesadas presentar simultáneamente varias solicitudes.
- El acceso a los modelos normalizados de presentación de solicitudes.
- Un servicio de consulta del directorio geográfico de oficinas de asistencia en materia de registros, que permita a la persona interesada identificar la más próxima a su dirección de consulta.

CAPÍTULO V. Registro electrónico

Artículo 15. Registro Electrónico General

Mediante la presente ordenanza se crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico General de la entidad local, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015, y al Real Decreto 203/2021.

El Registro Electrónico General será único y común para la entidad local y para todas sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes.

El acceso al Registro Electrónico General se realizará a través de la sede electrónica de la entidad local en la dirección electrónica: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/info.0.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25

La unidad responsable de la gestión del Registro Electrónico General será la Oficina de asistencia en materia de registros de la entidad local, bajo dirección y supervisión de la Secretaría General de la corporación.
El Registro Electrónico General será plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten, de acuerdo con lo recogido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y demás normativa aplicable.
Esta Administración está integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), permitiendo el intercambio de asientos electrónicos de registro entre Administraciones públicas y actuando, desde la Oficina de asistencia en materia de registros, como ventanilla única o receptor de escritos, solicitudes y comunicaciones de ciudadanos dirigidos a otras Administraciones públicas.

Artículo 16. Funcionamiento del Registro Electrónico General

En el Registro Electrónico General se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad vinculado o dependiente de la entidad local. También se podrán anotar en el mismo, la salida de los documentos emanados de la entidad local.
Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.
El Registro Electrónico General de la entidad local garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha y hora de su presentación, identificación de la persona interesada, órgano administrativo remitente, si procede, y persona u órgano administrativo al que se envía, y, en su caso, referencia al contenido del documento que se registra. Para ello, se emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del documento de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, lo acompañen, que garantice la integridad y el no repudio de los mismos.

Artículo 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones

El Registro Electrónico General admitirá:

- Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifiquen en la sede electrónica de la entidad local.

- Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el párrafo anterior dirigido a cualquier Administración pública.

En la sede electrónica de la entidad local se especificarán los tipos de ficheros electrónicos que podrán ser anexados a las solicitudes registradas. En el caso de que la persona interesada

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 25

no se ajuste a los formatos y estándares especificados, se le requerirá para que en el plazo de diez días subsane el defecto advertido.
La Administración municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

- En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando contenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo, así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando la persona interesada lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias de su rechazo.
Los documentos presentados de manera presencial ante la entidad local deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, y demás normativa aplicable, por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Artículo 18. Cómputo de plazos

El registro electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.
El registro electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar de modo accesible y visible.
La entidad local publicará en su sede electrónica el calendario de días inhábiles, que será el único calendario que se aplicará a efectos del cómputo de plazos en los registros electrónicos. Asimismo, se publicarán los días y el horario en el que deban permanecer abiertas las oficinas de asistencia en materia de registros.
A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por las personas interesadas, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Los documentos se considerarán presentados por el orden de hora efectiva en el que lo fueron en el día inhábil. Los documentos presentados en el día inhábil se reputarán anteriores, según el mismo orden, a los que lo fueran el primer día hábil posterior.
El inicio del cómputo de los plazos que haya de cumplir la entidad local y sus organismos

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9NWED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25

Página 384 de un total de 393
Página 17 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

dependientes o vinculados vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico. En todo caso, la fecha y hora efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el documento.
Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones.
La interrupción del servicio se anunciará a los potenciales usuarios del registro en la propia página de acceso al Registro Electrónico con toda la antelación que resulte posible.
En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.
Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico, la entidad local podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Artículo 19. Oficinas de asistencia en materia de registros

Tiene la consideración de oficina de asistencia en materia de registros aquella unidad administrativa que ejerce funciones de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, tanto dirigidos a la entidad local como a cualquier otra Administración pública.
Las oficinas de asistencia en materia de registros tienen naturaleza de órgano administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 40/2015, siendo la creación, modificación o supresión de las oficinas competencia de la alcaldía, debiendo publicarse la resolución correspondiente en el boletín oficial de la provincia y en la sede electrónica.
En la sede electrónica se publicará y mantendrá actualizado el directorio de las oficinas de asistencia en materia de registros y los días y horario en el que deben permanecer abiertas.
Las oficinas de asistencia en materia de registros desarrollarán las siguientes funciones:

- La digitalización de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en la oficina y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de cualquier Administración pública, así como su anotación en el Registro Electrónico General. También se podrán anotar en dicho Registro los asientos de salida que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.

- La emisión del correspondiente recibo que acredite la fecha y hora de presentación de solicitudes, comunicaciones y documentos que presenten las personas interesadas.

- La asistencia en el uso de medios electrónicos a las personas interesadas, y en particular:

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25

Página 385 de un total de 393
Página 18 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

a. El asesoramiento e información en materia de identificación y firma electrónica, para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de medios electrónicos.

b. La identificación o firma electrónica de la persona interesada, cuando se trate de una persona no obligada a la relación electrónica con la Administración, por un funcionario habilitado mediante el uso del sistema de firma del que esté dotado para ello.

- La expedición de copias auténticas electrónicas de cualquier documento en papel que presenten las personas interesadas y que se vaya a incorporar a un expediente administrativo, en los términos previstos en la legislación de aplicación en la materia.
- La práctica de notificaciones, cuando la persona interesada o su representante comparezcan de forma espontánea en la oficina y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.
- La comunicación a las personas interesadas del código de identificación del órgano, organismo público o entidad a la que se dirige la solicitud, escrito o comunicación.
- El apoderamiento presencial apud acta en los términos previstos en la legislación en materia de procedimiento administrativo.
- Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan legal o reglamentariamente.

CAPÍTULO VI. Procedimiento electrónico

Artículo 20. Actuaciones administrativas automatizadas

Se entiende por actuación administrativa automatizada cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por la entidad local en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

La determinación de una actuación como automatizada se autorizará mediante resolución de alcaldía. La resolución determinará los sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, así como el órgano competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

La entidad local deberá dar publicidad en su sede electrónica al listado de actuaciones administrativas automatizadas y a la resolución que las declara, a efectos de su general conocimiento.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 25

Página 386 de un total de 393
Página 19 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

VILLAVERDE DEL RÍO
AYUNTAMIENTO

Artículo 21. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con la entidad local

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la entidad local para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con la entidad local para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con la entidad local podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

A los efectos de proceder a la comunicación del cambio de medio de notificación, existe un formulario normalizado accesible desde la sede electrónica de la entidad local. Quienes aspiren a ingresar o acceder a los cuerpos o escalas de personal funcionario o laboral de esta entidad local deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos y en los términos que establezca la convocatoria en los trámites de cumplimentación y presentación de solicitudes, aportación de documentación y pago de tasas, en su caso, salvo que, motivadamente, atendiendo a circunstancias excepcionales en razón del colectivo afectado, pueda disponerse en las bases de la convocatoria otro medio.

En el caso específico de los procedimientos para la concesión de ayudas y subvenciones, las correspondientes bases reguladoras podrán establecer la obligatoriedad de empleo de los medios electrónicos, siempre que se justifique en ellas la concurrencia de las circunstancias que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, de acuerdo con la memoria que al efecto se incluya en el procedimiento necesario para la aprobación de las mismas.

Pza. de Andalucía, 3. 41318 Villaverde del Río (SEVILLA) 955 736 512 villaverde@dipusevilla.es www.villaverdedelrio.es

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9NWED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25

Artículo 22. Registro electrónico de apoderamientos

La entidad local dispondrá de un Registro Electrónico General de Apoderamientos, el que deberán inscribirse, al menos, los de carácter general otorgados apud acta por quien ostente la condición de persona interesada en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre ante las Administraciones públicas.

El Registro Electrónico General de Apoderamientos deberá ser plenamente interoperable con los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos pertenecientes a todas y cada una de las Administraciones, de modo que se garantice su interconexión, compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de las solicitudes, escritos y comunicaciones que se incorporen a los mismos.

El apoderamiento «apud acta» se otorgará mediante comparecencia electrónica en la correspondiente sede electrónica o sede electrónica asociada, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en la Ley 39/2015, o bien mediante comparecencia personal en las oficinas de asistencia en materia de registros.

Los asientos que se realicen en el Registro Electrónico General de Apoderamientos deberán contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos o la denominación o razón social, documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documento equivalente del o de la poderdante.
- Nombre y apellidos o la denominación o razón social, documento nacional de identidad, número de identificación fiscal o documento equivalente de la apoderada o del apoderado.
- Trámites y actuaciones por medios electrónicos o categorías objeto de apoderamiento.
- Período de tiempo por el cual se otorga el poder.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inscripción.
- Validez máxima de la inscripción del poder.
- Tipo de poder según las facultades que otorgue.

Artículo 23. Expedición de copias auténticas

Serán competentes para la expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o documentos privados, que sean documentos originales o copias auténticas de documento original los siguientes órganos:

- El titular de la Secretaría General de la corporación.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25

- Las oficinas de asistencia en materia de registros, respecto de los documentos originales o copias auténticas presentados por las personas interesadas para que se remitan desde la oficina a la unidad competente para su incorporación a un expediente administrativo.

La expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o documentos privados, que sean documentos originales o copias auténticas de documento original, podrá llevarse a cabo mediante actuación administrativa automatizada o por personal funcionario habilitado inscrito en el Registro de funcionarios habilitados al que se refiere el artículo 7 de la presente ordenanza.

Artículo 24. Archivo electrónico único

La entidad local y sus entidades y organismos públicos vinculados o dependientes deberán archivar por medios electrónicos todos los documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus competencias y actuaciones administrativas en un archivo electrónico incorporado al sistema de gestión de documentos, salvo cuando no sea posible y se acredite de forma justificada.

La Administración municipal dispondrá de un archivo electrónico único que permitirá la gestión, custodia y recuperación de los documentos y expedientes electrónicos, así como de otras agrupaciones documentales o de información una vez finalizados los procedimientos o actuaciones correspondientes.

La gestión del archivo electrónico único garantizará la autenticidad, conservación, integridad, confidencialidad, disponibilidad y cadena de custodia de los expedientes y documentos almacenados, así como su acceso, en las condiciones exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad, por la normativa de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por la legislación de archivos y patrimonio histórico y cultural y por la normativa específica que sea de aplicación.

La entidad local aprobará la política de gestión documental que incluirá criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por los órganos y entidades del sector público local.

Artículo 25. Práctica de las notificaciones electrónicas

La entidad local notificará por medios electrónicos los actos administrativos dictados por sus órganos a aquellas personas interesadas que:

- Estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la entidad local, de conformidad con lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

- Sin estar obligadas a relacionarse electrónicamente con la entidad local, hayan aceptado expresamente el sistema e indicado este medio como preferente para la recepción de notificaciones en el procedimiento. En cualquier momento de la tramitación de un procedimiento electrónico, las personas interesadas podrán solicitar

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25

Página 389 de un total de 393
Página 22 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

a la entidad local el cambio de medio de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la presente ordenanza.
La práctica de la notificación electrónica se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica o sede electrónica asociada de esta entidad y/o a través de la Dirección Electrónica Habilitada única que se aloja en la sede electrónica del Punto de Acceso General electrónico (PAGe) de la Administración General del Estado.

Para el cómputo de plazos y el resto de efectos jurídicos se tomará la fecha y hora de acceso al contenido o el rechazo de la notificación por la persona interesada o su representante en el sistema en el que haya ocurrido en primer lugar.
Con carácter previo al acceso al contenido de la notificación puesta a disposición de la persona interesada en la sede electrónica o sede electrónica asociada de esta entidad y/o a través de la Dirección Electrónica Habilitada única, esta será informada de que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.
Para dar por efectuado el trámite de notificación a efectos jurídicos, en la sede electrónica o sede electrónica asociada de esta entidad y/o en la Dirección Electrónica Habilitada única deberá quedar constancia, con indicación de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015.
El estado del trámite de notificación en la sede electrónica, o en la sede electrónica asociada, se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única, y viceversa, cuando la notificación haya sido igualmente puesta a disposición de la persona interesada en aquella.
La notificación por comparecencia en la sede electrónica o sede electrónica asociada de esta entidad y/o a través de la Dirección Electrónica Habilitada única conlleva la puesta a disposición de la persona interesada de un acuse de recibo que permita justificar bien el acceso al contenido de la notificación, bien el rechazo de la persona interesada a recibirla.
El acuse contendrá, como mínimo, la identificación del acto notificado y la persona destinataria, la fecha y hora en la que se produjo la puesta a disposición y la fecha y hora del acceso a su contenido o del rechazo.
En todo caso, deberá remitirse aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado informándole de la puesta a disposición. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Artículo 26. Tablón de edictos electrónico

El tablón de edictos electrónico permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, por aplicación de una norma jurídica o por resolución judicial, se deba publicar o notificar mediante edictos.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25

Página 390 de un total de 393
Página 23 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

El acceso al tablón se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. El acceso al tablón de edictos electrónico no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad de los ciudadanos. La publicación a través del mismo tendrá la consideración de oficial y auténtica, sustituyendo a todos los efectos a la publicación en el tablón de edictos físico, sin perjuicio de su permanencia a efectos puramente informativos.
La Secretaría tendrá la competencia para ordenar la inserción y remitir los textos para su publicación en el tablón de edictos.
El tablón de edictos electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en la Ley 39/2015. En especial, a los efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los edictos.
El tablón de edictos electrónico estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Seguridad

La seguridad de las sedes y registros electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirá por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.
El Pleno de la corporación aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
Se deberá dar publicidad en las correspondientes sedes electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.
Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 31.4 del Real Decreto 311/2022.

Disposición adicional segunda. Protección de datos

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional tercera. Habilitación de desarrollo

Se habilita a la alcaldía de la corporación para que adopte las medidas organizativas

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9N9WED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25

VILLAVERDE DEL RÍO AYUNTAMIENTO

necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones de la presente ordenanza y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cód. Validación: 4NSQWKRA42S4XNK5R9NWED69
Verificación: https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25

Página 392 de un total de 393
Página 25 de 25
CVE: BOP-SE-2026-230035
Nº 230 - viernes 27 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Riegos del Viar
Comunidad de Regantes

Sr/a. asociado/a:

Le convoco a Junta General Ordinaria de asociados para el día 22 de diciembre próximo, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la Caja Rural del Sur, en calle Murillo número dos (Plaza de la Magdalena) de Sevilla, para tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria anual 2026.
3. Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del Presupuesto y cuentas anuales del año 2025.
4. Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2027. Cuotas.
5. Información sobre Obras y proyectos:
    a. Perte del Regadío, 1ª y 2ª Convocatoria.
    b. Implantación planes de emergencia balsas Herrero y Alamillo.
6. Campaña de riegos 2027; disponibilidad de agua.
7. Provisión de los cargos de Presidente de la Comunidad y de las Vocalías del Sindicato y Jurado de Riegos que corresponda.
8. Cesiones de Derechos de Agua. Acuerdos.
9. Ruegos y preguntas.

De no concurrir suficiente número de asociados en primera convocatoria, la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día expresados, media hora más tarde de la fijada para la primera.

Advertencias de especial interés:

1. Quienes asistan mediante representación, y la tengan atribuida, deberán aportar la documentación establecida en el artículo 54 párrafo 3º, de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.
   Se ruega, para evitar aglomeraciones y retrasos en el acceso al salón de actos, se entreguen las representaciones antes del día 21 de diciembre en las oficinas de esta Comunidad de Regantes del Viar, sitas en Carretera A-8013, p.k. 0,150, 41200-Alcalá del Rio
2. La presentación de candidaturas para la provisión de los cargos a elegir se realizará en las Oficinas de la Comunidad cualquier día laborable -de lunes a viernes de 8 a 15h-dentro del plazo que media entre la presente convocatoria y el décimo día natural anterior a la fecha de celebración de la Junta General. Los cargos para elegir son I) Presidente de la Comunidad. II) Vocales del Sindicato de Riegos: por Alcalá del Río 3 por 6 años; por Villaverde del Río 1 por 6 años; por La Algaba 1 por 6 años; por La Algaba 1 por 3 años (para completar mandato vacante por renuncia); por Guillena 1 por 6 años; por Burguillos 1 por 6 años. III) Vocales Suplentes del Sindicato de Riegos: por Burguillos 1 por 6 años; por La Algaba 1 por 6 años; por Villaverde del Río 1 por 6 años. IV) Vocales del Jurado de Riegos 2 por 6 años. V) Vocales Suplente del Jurado de Riegos 2 por 6 años.
   La presentación de las candidaturas se ajustará a los dispuesto en el artículo 68 de las citadas Ordenanzas.
3. La documentación de la Junta General estará a disposición de los asociados desde el próximo día 14 de diciembre en las oficinas de esta Comunidad de Regantes del Viar, sitas en carretera A-8013, p.k. 0,150, 41200-Alcalá del Rio o en la web https://riegosdelviar.es/noticias/
4. Al finalizar la sesión, en las mismas dependencias de la Caja Rural del Sur, se servirá una copa de vino español.

28****14P
ANTONIO MUÑOZ
(R: G41039231)
Firmado digitalmente por 28**** 14P ANTONIO MUÑOZ (R: G41039231)
Fecha: 2026.11.24 08:38:50 +01'00'

Sevilla, 20 de noviembre de 2026
El Presidente
Antonio Muñoz Cabello

Comunidad de Regantes de la Zona Regable del Viar
Ctra. Alcalá del Río - Burguillos (A8013), pk. 0,150 · Apdo. Correos 60 · 41200 - Alcalá del Río (Sevilla)
955 650 851 · 683 680 139 info@riegosdelviar.es www.riegosdelviar.es